BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 11 de Junio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7892

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Allison Bell W. — Pedido denegado

Buenos Aires Abril 27 de 1920.

Expte. 700—A—920. — R. V. Nº 370. — Vista la presentación del señor W. Allison Bell, en la que pide se modifique el Reglamento General del Puerto en lo que respecta a la entrada de buques con inflamables; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe ninguna inconveniencia en aumentar el límite máximo fijado por el Reglamento que se cita, para la cantidad que pueden conducir los buques que entren al Puerto de Buenos Aires; y, en cambio, la modificación podría traer peligros para las instalaciones y embarcaciones surtas en dicho puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por Willers y Cía.

Buenos Aires Abril 29 de 1920.

Expte. 1430—C—920. — R. F. Nº 103. — Vista la apelación deducida por los señores Willers y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 17 acordeones manifestados como de la partida Nº 636 y que resultaron de valor declarado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los acordeones de referencia fueron documentados cuando los recurrentes podían ignorar aún la nueva forma establecida por la Aduana para el despacho de esos instrumentos;

Que esa circunstancia justifica la exoneración de la pena impuesta en el fallo recurrido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.—Confirmando fallo apelado por Chadwick; Weir y Cía. Ltda.

Buenos Aires Abril 27 de 1920.

Exp. 1515—S—920.—R. F. Nº 102.—Vista la apelación deducida por Chadwick, Weir y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre mercaderías encontradas sin manifestar a bordo del vapor «Lewis Luckenbach»; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes;

Que la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde y no mediando atenuante alguno procede confirmarla,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.—Sobreseyéndose fallo apelado por N. Simonetti

Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

Expte. 864—C—920. — R. F. Nº 100.—Vista la apelación deducida por don N. Simonetti del fallo de la Aduana de la Capital que impone comiso sobre una falsa manifestación denunciada en piezas-gramófonos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta piezas-gramófonos de valor declarado y se denuncia gramófonos completos también de valor declarado, pero superior;

Que cualquiera sea el grado de exactitud con que al decir «piezas-gramófonos» se ha querido designar «gramófonos completos» se trata de mercaderías de valor declarado, para las cuales el procedimiento, en caso de infracciones, está dado por los artículos 134 y 380 de las Ordenanzas y por la Ley 10.362;

Que, en esta virtud, si se reputó bajo el valor, debió haberse pedido la transferencia de la misma; que es la pena que establece la ley para el hecho, ya que de la incorrecta manifestación «piezas-gramófonos»; no puede; con certidumbre, afirmarse ni que se trata de «piezas de gramófono» ni de «gramófonos completos»,

Que habiéndose retirado la mercadería de la jurisdicción aduanera; resulta inaplicable el artículo 134 que rige el caso en cuestión e improcedentes las demás sanciones de la ley que prevén otros distintos,

Por ésto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

Salaberry.

Aduana de Bahía Blanca.— Incineración de documentos

Buenos Aires, Abril 29 de 1920.

Exp. 1768—B—920.—R. V. Nº 372.—Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1910, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para incinerar los documentos de que se trata con excepción de los libros.

Pase a la nombrada repartición a sus efectos.

Salaberry.

Achával Rodríguez Alejandro.—Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

Exp. 1617—A—920.— R. V. Nº 369.—Vista la presentación del Sr. Alejandro Achával Rodríguez, en la que pide se le conceda en arrendamiento en el Puerto de la Capital, Dársena Norte, una fracción de terreno de ciento treinta metros cuadrados con destino a la construcción de un edificio para establecer un negocio de confitería; y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital no es conveniente la instalación de negocios como el de que se trata dentro de la zona portuaria,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

American Trading Company. —Devolución concedida

Buenos Aires Abril 27 de 1920.

Exp. 74—A—920.—R. V. Nº 368.—Vista la presentación de la American Trading Company, en la que pide devolución de lo abonado por el vapor «Tacoma Marú», por recargos en los derechos de visita de sanidad a causa de no traer la patente de sanidad del puerto de Nagasaki y faltarle a la de Singapore la visación consular correspondiente; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que los recurrentes presentaron con posterioridad a la entrada del vapor las patentes reclamadas en debida forma es equitativo acceder a lo pedido, ya que esta circunstancia comprueba que el vapor cumplió oportunamente con sus obligaciones,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados a fojas una y dos, practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Bava Hermanos. — Rectificación concedida

Buenos Aires, Abril 19 de 1920.

Exp. 1178—B—920.—R. V. Nº 311.—Vista la presentación de los señores Bava Hermanos en la que piden se les permita rectificar la copia de depósito número 15.331; en la que por error se declararon dos cajones con doscientas veintiséis docenas jarras de loza lisa, blanca, siendo que el contenido real es de doscientas veintiséis jarras de la calidad manifestada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las dimensiones de los cajones en que venía la mercadería (1,50 x 1,25 x 035 mts.) demuestran en forma concluyente el error sufrido, pues si se tratara de docenas como se declara, se hubiera necesitado que ellos fueran de una capacidad muy superior;

Que, además, se trata de un error que por su magnitud era imposible que pasara inadvertido, pues sin necesidad de verifi-

cación podía comprobarse que el número de jarras declarado no podía contenerse en cajones del volumen mencionado;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y sin que ello importe sentar un precedente

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bordigoni Francisco P. — Pedido denegado

Buenos Aires Abril 27 de 1920.

Expte. 6565—B—919. — R. V. Nº 366 — Vista la presentación del señor Francisco P. Bordigoni, en la que pide devolución de lo pagado por multa de 2 o/o en el manifiesto de directo número 125,453 por demora en la presentación de los conocimientos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería venida con consignación expresa y por consiguiente para evitar la multa en que la misma incurrió debieron presentarse a la Secretaría de la Aduana los sobres que contenían los conocimientos, según así lo determina la resolución de 14 de Octubre de 1915;

Que, por lo tanto y desde que no ha sido éste el procedimiento seguido procede desestimar el pedido que se formula

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Camartino Luis. — Reparos sin efecto

Buenos Aires Abril 27 de 1920.

Expte. 156—C—1920. — R. V. Nº 371. — Vista la solicitud del señor Luis Camartino, en la que pide se deje sin efecto los reparos números 7690, 7698 y 6596; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que los reparos números 7690 y 7698 han sido erróneamente formulados, por lo que procede su anulación;

Que todos los informes que obran en este expediente comprueban la procedencia del reparo número 6596, el que se ajusta además a las resoluciones dictadas invariablemente por este Ministerio,

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 7690 y 7698 confirmándose el número 6596.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Congregación «Siervas de María». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 19 de 1920.

Expte. 515—S—1920. — 250-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la Congregación «Siervas de María», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Cangallo 2124, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13 incisos a) y b), de la Ley 5062, sobre contribución territorial

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso haciéndolo extensivo ese beneficio al año 1919, por haber tenido igual destino que en la actualidad

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Cortínez Santiago. — Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 16 de 1920.

R. Nº 335. — Visto que el ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, don Santiago Cortínez, se presenta solicitando se lo abonen los haberes como tal, desde el 7 de Mayo al siete de Junio del año ppdo., durante cuyo tiempo estuvo con licencia acordada por este Departamento con goce de sueldo: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según manifiesta la Aduana de la Capital con fecha 6 de Junio ppdo., fué nombrado para ocupar dicho cargo, en reemplazo del recurrente, el señor Andrés M. Monesiglio, a quien se le liquidaron sus haberes por 24 días del mes de Junio de 1919;

Que, al peticionante a su vez se le liquidaron los otros seis días del referido mes de Junio;

Que por consiguiente, el empleado que gestiona el pago de los haberes a que se hace referencia, no es acreedor a percibirlos en razón de que, al ser reemplazado en su puesto por el señor Monesiglio con fecha 6 de Junio ppdo. quedó de hecho sin efecto la licencia que por el término de treinta días le fuera concedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de pago de haberes formulado por el ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, don Santiago Cortínez.

Anótese, comuníquese, y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Salaberry

Cristiani y Cía. A. — Reparos sin efecto

Buenos Aires Abril 22 de 1920.

Expte. 114—C—920. — R. V. Nº 358 — Vista la solicitud de los señores A. Cristiani y Cía, en la piden se deje sin efecto el reparo número 8403 formulado al manifiesto número 17.331 del año 1918, en concepto de diferencia en el derecho aplicado a una partida de arroz; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la presente solicitud encuadra en lo dispuesto en la resolución de 10 de Septiembre último, que dispone la anulación de reparos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en la resolución precitada y demás pertinentes.

Salaberry

Christophersen Hermanos.—Exoneración impuesto derechos de puerto y muelle

Buenos Aires, Abril 19 de 1920.

Exp. 906—C—920. — R. V. Nº 342.— Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden exoneración de los derechos de puerto y muelle adeudados por el vapor «Pythia» correspondientes a su entrada en puerto de la Capital efectuado el día 19 de Enero ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un buque que ha pasado del puerto de la Capital al de La Plata y que ha abonado sus derechos en este último, procede la exoneración solicitada de acuerdo con lo precripto por el Art. 16 de la Ley 4926 y 29 de su Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dreyfus Louis y Cía. — Renovación de derecho depósito cereales en La Plata

Buenos Aires, Abril 16 de 1920.

Expte. 1475—D—920. — R. V. Nº 335. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga a ciendo veinte días para mantener almacenados 513.500 kilos de avena en el depósito fiscal «D», del Puerto de La Plata, habilitado para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar el galpón destinado a depósito de cereales y oleaginosos pudiendo sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Louis Dreyfus y Cía., una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenado en el depósito fiscal «D» del Puerto de La Plata el cereal de que se trata en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Dodero Hnos — Aceptación de documentos consulares

Buenos Aires, Abril 19 de 1920

Expte 240—D—920. — R. V. Nº 344. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepten los documentos que agregan pertenecientes al vapor «Numeric», que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos presentados por los recurrentes demuestran la exactitud de la afirmación por lo que no sería equitativo aplicar multas, pero sí exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2051-E-1920.—R. D. Nº 113. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (33) treinta y tres cajones conteniendo efectos personales y (1) un cajón conteniendo un automóvil; venidos en el vapor «Wistern Hero» y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Sr. Capitán David F. Boyd; Agregado Naval de la Embajada de los E. E. U. U.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Gadea Vicente. — Rectificación concedida

Buenos Aires; Abril 16 de 1920

Exp. 634-G-1920.—R. V. Nº 336. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea; en la que pide se le permita rectificar la copia de depósito Nº 21.387 en la que por error se declaró 28.702 kilos clorato de potasa pura, siendo que se trataba de clorato impuro de uso industrial, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error es evidente y lo pone de manifiesto en forma concluyente la cantidad de que se trata, pues el clorato de potasa químicamente puro solo se introduce en pequeñas cantidades para uso de laboratorios;

Que en estas condiciones y desde que existe la evidencia de la calidad del artículo es equitativo acceder a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese por excepción; la rectificación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación Argentina en Chile. — Libre despacho

Buenos Aires; Mayo 1º de 1920

Exp. 1831-A-1920.—R. D. Nº 110. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (49) cuarenta y nueve bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos vía Andes y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Enrique J. Amaya, ex-Secretario de la Legación Argentina en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires; Mayo 17 de 1920

Exp. 2077-B-1920.—R. D. Nº 119. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 39.131 venida por vía La Quiaca; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Secretario de la Legación de Bolivia, Dr. Juan Z. Salinas Lozada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1920

Exp. 1656-R-1920.—R. D. Nº 100. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón con 4,1/2 kilos de cigarros habanos, venido en el vapor «Millais», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920

Exp. 2079-D-1920.—R. D. Nº 121. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis; encomiendas postales Nros. 36.595/6, 36.608, 36.609; 36.953 y 36.954, venidas en el vapor «Andes»; según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920

Exp. 2080-D-1920.—R. D. Nº 122. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación; dos encomiendas postales números 35.324 y 35.320, venidas en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Portugal.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1920

Exp. 1777-P-1920.—R. D. Nº 107. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 31.422, conteniendo diversos objetos, venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Portugal.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2055-P-1920.—R. D. Nº 117. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la

Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº. 37.937, conteniendo jabón, venida en el vapor «Cabo Corrientes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2052-S-1920.—R. D. Nº 114. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación; una encomienda postal Nº 73.581, venida en el vapor «Garibaldi»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2053-S-1920.—R. D. Nº 115. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 38.633, venida en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2054-S-1920.—R. D. Nº 116. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación; una encomienda postal Nº 93.076, venida en el vapor «Liger»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920

Exp. 2073-B-1920.—R. D. Nº 120. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón Nº 1506, y marcado V. S. conteniendo un vestido, venido en el vapor «Aurigny»; según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1920

Exp. 1653-B-1920.—R. D. Nº 101. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Gallier» y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1920

Exp. 1955-I-1920.—R. D. Nº 111. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación; una encomienda postal Nº. 36.602, venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al servicio del señor Kelly, tercer Secretario de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 1º de 1920

Exp. 1829-I-1920.—R. D. Nº 109. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación; una encomienda postal Nº 35.397, venida en el vapor «El Paraguayo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Kelly, Tercer Secretario de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1920

Exp. 1654-I-1920.—R. D. Nº 102. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto efectos personales, venido en el vapor «Herschel» y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 28 de 1920

Exp. 1776-I-1920.—R. D. Nº 106. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 32.693; venida en el vapor «Baroness», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Kelly, Tercer Secretario de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

Exp. 2000-J-1920.—R. D. Nº 112. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones provisiones, venidos en el vapor «Hakata Maru»; según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 1º de 1920

Exp. 1828-J-1920.—R. D. Nº 108. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo papel impreso, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 15 de 1920

Exp. 2056-J-1920.—R. D. Nº 118. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo vino japonés; venidos en el vapor «Hakata Maru», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1920

Exp. 2091-J-1920.—R. D. Nº 123. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal. Nº 39.126, conteniendo libros, venida en el vapor «Hakata Maru», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1920

Exp. 1684-S-1920.—R. D. Nº 104. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo muebles y artefactos de luz, venidos en el vapor «Kronprins Gustaf Adolf.», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1920

Exp. 1685-S-1920.—R. D. Nº 105. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, trece bultos conteniendo muebles y menaje, venidos en el vapor «Oscar Fredrik», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Malato y Pastrana. — No se hace lugar a la renovación de un depósito.

Buenos Aires, Abril 19 de 1920

Exp. 1167/M/1920. — R. V Nº 340 — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana en la que piden se les permita renovar el depósito de una partida de 128 fardos de tabacos llegados en el vapor «Siddons» en Mayo de 1918, y

Considerando:

Que según manifiesta la Aduana la mercadería de referencia consta transferida a los señores Piccardo y Cía., por permiso Nº 2.216;
Que, por consiguiente los recurrentes carecen de personería para gestionar la renovación que solicitan,

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Maggio Juan. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Abril 29 de 1920

Exp. 1193/M/920. — R. V Nº 373 — Vista la presentación del señor Juan Maggio en la que solicita se reconsidere la resolución de Marzo 9 último, que no hace lugar al sin efecto de un cargo que le formula la Aduana de la Capital, por derechos de plazoleta correspondientes a varios materiales que permanecieron en tal condición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas sólo pueden reconsiderarse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, lo que no ocurre en la de que se reclama,

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Navarro José F. — Introducción de maderas que formaban una balsa

Buenos Aires, Abril 16 de 1920

Exp. 1018/N/1920. — R. V Nº 337. — Vista la presentación del señor José F. Navarro, en la que pide se le permita introducir por Federación las piezas de madera brasileña que forman una balsa, que no pudo continuar viaje hasta Concordia por causa de la bajante del río Uruguay; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se Resuelve:

Autorízase al señor José F. Navarro para introducir por el puerto de Federación las piezas de madera de referencia, debiendo dicho señor correr con todos los gastos que origine la traslación de los empleados que intervengan en el despacho.
Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Salaberry

Oliva Emiliano. — Pedido denegado

Buenos Aires, Abril 27 de 1920

Exp. 704/C/920. — R. V Nº 367. — Vista la presentación del señor Emiliano Oliva, en la que pide se libere del pago de derechos de eslingaje a las cargas introducidas por ferrocarril con procedencia del Paraguay; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que autorice la exoneración de derechos que se solicita,
Que este Ministerio carece de facultades para acordar otras franquicias que las establecidas por la Ley de Aduana o leyes especiales (art. 11 de la Ley 4933);

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Salaberry

Sadous Juan. — Recurso de apelación desestimado

Buenos Aires, Abril 27 de 1920

Exp. 665/S/920. — R. F. Nº 101. — Vista la apelación deducida por don Juan Sadous, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de salivaderas de bronce niquelado manifestadas como de hojalata niquelada; atento lo actuado y

Considerando:

Que la aapelación se ha deducido fuera del término legal;

Que, en consecuencia, esta cuestión ha pasado en autoridad de cosa juzgada y así debe resolverse;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

Se Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sánchez Pantaleón M. — Reembarco de inflamables por vía terrestre

Buenos Aires, Abril 26 de 1920

Exp. 1520/S.1920. — R. V. Nº 365 — Vista la presentación del Sr. Pantaleón M. Sánchez en la que pide se la permita reembarcar a Asunción (Paraguay), quince cajones cartuchos cargados en general, dos cajones cartuchos vacíos, dos cajones fulminante para escopeta, y treinta y cinco cajones aguarrás transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se Resuelve:

Concédese la atorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a lo establecido en el art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor dándose aviso inmediatamente a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) El recurrente gestionara del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento de FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc., serán a cargo exclusivo del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Spencer Kellogg y Sons of South America — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Abril 19 de 1920

Exp. 123/S/920. — R. V. Nº 339. — Vista la presentación de los señores Spencer Kellogg y Sons of South America en la que piden se dejen sin efecto los reparos números 2749 al 2755, formulados por la Contaduría General por derechos de exportación correspondientes a 2.395,040 kilos lino embarcados en el velero «Maletta» entre los días 7 y 21 de Enero de 1918; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el velero de que se trata aún cuando zarpó el día 22 de Enero estuvo listo el día 21 a las 10.45 p.m.;

Que. por consiguiente de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 4 de Febrero de 1918, procede la anulación de los reparos de referencia;

Se Resuelve:

Dejar sin efecto los reparos Nos. 2749 al 2755.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tigre Sailing Club — No se hace lugar a un libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1920

Exp. 1056/T/920. — R. V. Nº 338. — Vista la presentación del Tigre Sailing Club, en la que pide el libre despacho de 158 k. velas para uso de las embarcaciones de su propiedad; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna que autorice el libre despacho de las velas venidas para repuesto de las usadas en las embarcaciones de los clubs de regatas, pues la Ley de Aduana si bien libera de derechos a las embarcaciones, no dice nada respecto de sus repuestos;

Que por la tanto y desde que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas por la Ley de Aduana o leyes especiales (art. 11 de la Ley 4933), corresponde denegar el presente pedido;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Universidad Popular de la Boca. — Permiso para utilizar calzada en los cursos de manejo de automóviles.

Buenos Aires, Abril 19 de 1920

Exp. 809/U/920. — R. V. Nº 343. — Vista la presentación de la Universidad Popular de la Boca en la que pide se le permita utilizar la calzada de la Dársena Sud entre las calles Brasil y Belgrano en los cursos de manejo de automóviles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se manifiesta precedentemente, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se Resuelve:

Concédese, provisoriamente, el permiso que se solicita, debiendo la Institución ocurrente tomar a su cargo la atención del cruce auxiliar de vías férreas, existentes en el Dique Nº 1.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Reparos del edificio de la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Exp. 13125—A—919.(Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, para las obras de reparaciones generales que exige el edificio fiscal ocupado por la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes) y cuyo presupuesto incluído un veinte por ciento para imprevistos asciende a la suma total de pesos 5.327.07 moneda nacional.

Teniendo en cuenta la urgencia con que son reclamadas estas obras dado el pésimo estado en que se encuentra el edificio y la naturaleza de las mismas; nada obsta para autorizar a la referida repartición para que con sus propios medios las lleve a cabo administrativamente

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto valor de cinco mil trescientos veintisiete pesos con siete centavos (\$ 5.327,07 m/n.) moneda nacional preparados para las obras de que se trata y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que las ejecute por vía administrativa debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que el presupuesto del corriente año asigne para «Conservación de edificios fiscales».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos del edificio de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Exp. 10226—E—919.—Visto el adjunto presupuesto de pesos 2.136,55 moneda nacional que la Dirección General de Arquitectura ha preparado a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trabajos de reparo necesarios en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestras de San Luis;

Teniendo en cuenta que nada obsta en aprobar las obras de referencia toda vez que ellas serán llevadas a cabo administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Apruébase el presupuesto de dos mil ciento treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.136,55 m/n.) moneda nacional para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlas por vía administrativa y proceder de conformidad con las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales se refiere.

Dicha suma se imputará a los fondos de la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a conservación de edificios fiscales.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. Provisión de muebles

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Exp. 3715—A—920.—Visto el presupuesto valor de pesos 1.150,81 moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la construcción de diversos muebles con destino a la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de este Departamento, y

Teniendo en cuenta que la referida repartición cuenta con personal competente con que poder llevar a cabo su ejecución y en condiciones ventajosas, excepción hecha del sillón para máquina de escribir (item 4 del presupuesto) cuya adquisición deberá hacerse en las casas del ramo en la forma que es de práctica; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de referencia importe de un mil ciento cincuenta pesos con ochenta y un centavos (\$ 1.150 81 m/n.) moneda nacional, y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que con los elementos y personal de que dispone proceda a la confección de los expresados muebles debiendo en cuanto al sillón para máquina de escribir adquirirlo en la casa del ramo cuyo precio sea más equitativo.

El gasto que se autoriza se imputará al crédito que para «Conservación de edificios fiscales» asigne el presupuesto del corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Sustitución de un piso en un local del Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 3.486—A—920. — Visto el presupuesto adjunto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura valor de \$ 677,42 m/n., para sustituir el actual piso de madera por uno de mosaico en el local que ocupa el depósito de ropa y calzado de la Guardia de Seguridad en el Departamento Central de Policía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de la referencia importe de seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (\$ 677,42 m/n) debiendo la expresada repartición técnica proceder a su ejecución administrativamente;

El gasto que se autoriza invertir se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de una biblioteca en la Dirección Finanzas del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 1508—H—920. — Visto el adjunto presupuesto de \$ 1.732,20 m/n que la Dirección General de Arquitectura ha preparado a requerimiento del Ministerio de Hacienda para la ampliación de la biblioteca que posee la Dirección General de Finanzas en la Casa de Gobierno;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad en lo que a la oportunidad de dar comienzo a los trabajos se refiere;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase el presupuesto de mil setecientos treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 1.732,20 m/n) para la ejecución de las obras de referencia las que serán llevadas a cabo por la Dirección General de Arquitectura por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en su oportunidad;

Este gasto se atenderá con los fondos que con tal fin pondrá a disposición de este Ministerio el Departamento de Hacienda

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 448—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de \$ 1.286 45 m/n que ha formulado para la ejecución de las obras solicitadas por la Comisaría del Palacio de Justicia, indicadas a fojas 1; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo administrativamente las obras de que se trata dentro del presupuesto de mil doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.286,45 m/n) debiendo imputarse este gasto a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para obras en el referido Palacio.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reconocimiento de Representante legal de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén.

Excmo señor:

En vista del poder acompañado no veo inconveniente para que V. E. reconozca al señor Enrique Maillet en el carácter que invoca. — Buenos Aires, Mayo de 1920. — Fdo.): Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 4171—P—920. — Vista la presentación de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén, «Societé des Grands Travaux de Marseille», en la que propone a don Enrique Maillet, para desempeñar las funciones de representante legal de dicha empresa, en reemplazo de don Luis Capt, reconocido en tal carácter con fecha 29 de Septiembre de 1914, cuya sustitución consta en el testimonio de poder acompañado;

Considerando que a juicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas el propuesto reune las condiciones exigidas por el Art. 3º del contrato respectivo y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Reconocer como representante legal de la Societé des Grands Travaux de Marseille constructora del Puerto de Quequén al señor don Enrique Maillet.

Comuníquese, publíquese, hágase devolución del poder acompañado, dejándose previamente copia del mismo, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y archívese repuesto que sea el sellado.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

Expte. 4609—F—919. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de ocho (8) alcantarillas de madera dura de 0m50 de ancho por 10m00 de largo, con destino a las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Carlos Tejedor, y

Teniendo en cuenta que en la adquisición de que se trata se han cumplimentado las disposiciones vigentes,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos con fecha 26 de Febrero ppdo., autorizándola a adquirir de la casa Robba Camilli y Cía., por ser la oferta más ventajosa, las alcantarillas de referencia, mediante la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 m/n) moneda nacional debiendo imputarse este gasto al presupuesto de las obras, Decreto de 31 de Diciembre de 1919.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Mejoras en Estaciones línea Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 3940—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta solicitando su aprobación el presupuesto, planos, cómputos métricos y memorias descriptivas correspondientes de acuerdo con los cuales proyecta introducir mejoras en varias estaciones de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las mejoras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto total de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 34.885,76 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Transformación de coche Nº 602 en coche de servicio

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 598—F—1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto relativo a la transformación del coche Nº 602 en coche de servicio para el Jefe de Tracción; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado paar ejecutar los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto acompañado de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 5.434,71 m/n) que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de FFerrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Colocación de vías Decauville

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 145—F—920. — Visto que la Administración de los Ferrocrriles del Estado somete a la aprobación correspondiente el presupuesto de los gastos ya efectuados, en concepto de indispensables, para colocar en los Talleres de Tafí Viejo, un trozo de 162 metros de vía Decauville, destinada al transporte de los acumuladores que pasan a revisación general y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la ejecución de los trabajos de que se trata, llevados a cabo por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el presupuesto acompañado de ($ 1.178,02 m/n) mil ciento setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, que igualmente se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado — Instalación de una boya para toma de agua en Estación Barranqueras

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 837—F—919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, que acompaña, relativos a la instalación de una boya de protección para toma de agua en la Estación Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino, los que se presentan en sustitución de los aprobados con fecha cinco de Febrero de 1919, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocárriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata de acuerdo con el presupuesto de mil trescientos treinta y un pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 1.331,70 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban en sustitución de los que lo fueron por la resolución antes citada;

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de obras en estaciones del ramal Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 11256—F—1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta, solicitando que sean aprobados los planos memorias descriptivas correspondientes y presupuestos, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, por cuenta de los Ferrocarriles del Estado y bajo el contralor de la Administración de los mismos, en las estaciones Bovril y Alcaráz del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, la construcción de un corral y un brete en la primera estación mencionada y un brete y rampa en la segunda;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que en las condiciones a que se ha hecho referencia y de acuerdo con el presupuesto total de cuatro mil quinientos veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 4.521,18 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Apeadero en el Km. 18/455/45 línea a Rosario. — Construcción de obras definitivas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 939—F—1917. — Vistos los documentos que acompaña la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, demostrativos de las obras que con carácter de definitivas se propone llevar a cabo en el apeadero que fué autorizada a construir por resolución de fecha 5 de Marzo de 1917, en el kilómetro 18/455/45 de su línea a Rosario a fin de dotar a éste de las instalaciones necesarias para el servicio de pasajeros cargas y encomiendas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que lleve a cabo la construcción de las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban y que sustituyen los que le fueron aprobados por la resolución ya citada de 5 de Marzo de 1917.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril del Sud. — Construcción de galpón y desvíos en estación Ingeniero White.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 4769—F—920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente que acompaña, y de acuerdo a los cuales proyecta construir al lado norte de su estación Ingeniero White, cuatro desvíos y un galpón para el servicio exclusivo de los señores Weil Hermanos,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo las construcciones de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y con sujeción en cuanto a los desvíos se refiere a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio alguno.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que el galpón mencionado por destinarse al servicio exclusivo de un particular no le alcanza exención alguna en cuanto al pago de patentes, impuestos, etc., como contrariamente ocurre con las instalaciones ferroviarias destinadas al servicio público.

Torello

Ferrocarril del Sud. — Línea de Bahía Blanca a Neuquén. — Se aprueban modificaciones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Expte. 6861—F—917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizado por resolución de 14 de Septiembre de 1917, para llevar a cabo una desviación de sus vías en la línea de Bahía Blanca a Neuquén, a fin de reconstruir con estabilidad y ubicación definitivas la parte destruída en el año 1915 por una creciente extraordinaria del Río Colorado, manifiesta que en el curso de los trabajos se ha visto precisada a introducir algunas modificaciones en el proyecto respectivo, por lo que presenta un nuevo plano demostrando la forma en que se ha llevado a cabo la desviación de que se trata, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas, —

Resuelve:

Aprobar el plano demostrativo de la forma en que se han ejecutado los trabajos mencionados, quedando en consecuencia anulados los documentos a que se hace referencia en la resolución antes citada de 14 de Septiembre de 1917:

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Queja del señor B. Zonzini

024675/C/919. — Mayo 29 de 1920. Vista la queja del señor Bernardo Zonzini contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 54 de Carrizal a Alta Córdoba despachada el día 29/11/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 244 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10 de Diciembre a las 4.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores Area y Loureiro

022376/C/919. — Mayo 29 de 1920. Vista la queja de los señores Area y Loureiro, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 436 de Alta Córdoba a La Para, despachada el día 7/11/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 196 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario á más tardar el día 16-11/19 a las 4,30.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Luis M. de la Fuente

01380/C/1920. — Mayo 29 de 1920. Vista la queja del señor Luis M. de la Fuente contra la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 26302 de Retiro C. A. a Aimogasta despachada el día 23/12/919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 152 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Enero de 1920, a las 20 horas 30 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

010094/S/1919. — Junio 4 de 1920. Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita reconsideración de la resolución de Diciembre 3 ppdo.

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

1º Aprobar el Art. 12 de las disposiciones generales de Encomiendas y la tarifa para carga C/41.

2º Aceptar la caducidad de las tarifas de cargas C/61 7 C. 62 y

3º Mantener en todas sus partes lo resuelto sobre las condiciones de las páginas 55 y 63 y tarifa C/35 pues la recurrente no aporta elementos de juicio que pudieran fundamentar su modificación.

4º Comuníquese fecho vuelva a la Inspección General Comercial y Administrativa para que informe en oportunidad.

A. Giovacchini.

09847/S/1920. — Mayo 23 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Abril último, en la estación «Berazategui» del Ferrocarril del Sud, descarrilaron el furgón 3144 y el vagón Nº 10899, resultando éstos y la vía con desperfectos y varios trenes con atrasos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del Auxiliar Pedro Lambardi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado, la vía

reparada y los vehículos enviados a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. S. Pinto

01468—C—920. — Marzo 25 de 1920. — Vista la queja del señor Adolfo S. Pinto, contra la Empresa del Ferrocarrril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a las cartas de porte que a continuación se detallan,

Carta de porte		DE	A	Tiempo que debió emplearse	Debió ponerse a disposición	
N.º	Fecha				Fecha	Hora
43	13.2.19	Melero	Colegiales	453.h.43	4.3.19	9.43 p.m.
25	13.2.19	Beltrán	»	357.h.23	28.2.19	9.43 p.m.
104	14.2.19	S. Corral .	»	464.h.—	6.3.19	8.— a.m.
15	8.4.19	Simbolar ..	»	435 h.45	27.4.19	1.45 a.m.
51	9.4.19	Garza	»	347.h.23	24.4.19	11.23 a.m.
54	27.6.19	Garza	»	347.h.23	12.7.19	11.23 a.m.
5	8.9.19	Vilmer	»	358.h.38	23.9.19	10.38 p.m.
47	15.9.19	Beltrán	»	357.h.23	30.9.19	9.23 p.m.
95	18.9.19	S. Corral ..	»	490 h.—	5.10.19	4.— p.m.

Y Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de reefrencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega en el tiempo que se determina en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en la fecha y hora que se especifican en él,

El Consejo resuelve:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettc.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Angel Marcón

02421/C/20 — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Angel Marcón contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1034 de Córdoba a Junín despachada el día 10/1/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 239 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20/1/20 a las 23,30;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Ricardo de Achával

02801/C/920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Ricardo de Achával contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte que a continuación se detallan:

Carta de Porte		DE	A	Tiempo que debió emplearse	Debió ponerse a disposición	
N.º	Fecha				Fecha	Hora
222/23	6.8.919	Fernández ..	Colegiales	354 h.15 m.	21.8.919	18.15
16	5.6.919	Taboada....	»	352 h.23 m.	20.6.919	16.23
33	30.6.919	Ardiles	»	368 h.—	16.7.919	8
2	1.8 919	Araoz	»	376 h 45 m.	17.8.919	16 45

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, en el tiempo que se determina en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en la fecha y hora que en él se especifican;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Reque Pepe e Hijos

04160/C/920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de los señores Roque Pepe e hijos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 109 de Luque a Baradero, despachada el día 24/1/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 234 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3/2/20, a las 18;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Vicente Drago

03938/C/920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Vicente Drago contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 32 despachada de María Juana a Baradero, el día 12/2/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 216 horas 53 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22/2/20 a las 0 h. 53 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Aurelio V. Gutiérrez

01764/C/20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Aurelio V. Gutiérrez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 26145, de Retiro a Tancacha, despachada el día 22/12/919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 256 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2/1/20, a las 4 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja West India Oil Company

03681/C/920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de la West Oil Company, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de portes Nos 432 y 728 de Campana a Mendoza despachadas los días 21/1/919 y 27-1/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por la Compañía recurrente, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 354 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 5/2/19 y 11-2-19 respectivamente a las 6,30 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de la Compañía recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber a la recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Ferdinando Maffioli

02220/C/20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Ferdinando Maffioli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 7731 de Rosario a C. Baigorria, despachada el día 21/11/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 220 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en día 1/12/19 a las 4;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Juan Francisco Campos

04622/C/20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Juan Francisco Caminos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la carta de porte Nº 10, de C. Baigorria a Rettiro, despachada el día 12/2/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 281 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24/2/20, a las 17;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Georges Liabis

02551/C/20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Georges Liabis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 12 de Taboada a Colegiales despachada el día 6/18/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 291 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19/8/19 a las 3,30;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Biurrum Hermanos

05835/C/20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de los señores Biurrum Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 2335 de Rosario a Villa Ballester, despachada el día 11/3/20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 186 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-3-20 a las 6,45;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prettto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Donati y Petri

05742/C/920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de los señores Donati y Petri contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 42, de Chapanay a Zárate, despachada el día 25/2/20; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 426 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15/3/20

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección

lliams, Griffith Pug, Edwards Thomas Davis, Thomas G. Willard. — Los Síndicos, señores John G. Jones y James L. Rowlands.

6° Remuneración del Directorio y Síndicos.

7° Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Gaiman 2 de Junio de 1920. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths, secretario. — Representante en Buenos Aires, José M. Yglesias.

E-7 junio 2460 v-14 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Junio a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2° Autorización para disponer hasta la cantidad de pesos 5.000 m/n. del Fondo de Edificación del local social Tigre, para premios del concurso de proyectos de planos a efectuarse.

3° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Barzone; Capitán por 1 año en reemplazo del señor Benito Mariluz que renunció, 4 titulares por 2 años en reemplazo de los señores A. J. Bermida; Carlos A. Monjeaux Conrado Velicogna y Mauricio Schoebel; 5 suplentes por 1 año y 3 miembros de la C. R. de Cuentas.

4° Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Mauricio Schoebel, Secretario.

Nota: — Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.

E. 7 junio 2468 v-17 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Junio a las 14 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2° Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno y doctor José O. Casás que concluyen su período habiendo el doctor Casás reemplazado al señor Francisco Méndes Gonçalves por ausencia de éste; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas, en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.

E. 7 junio 2467 v-28 junio

ALCA

Fábrica de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1920 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N° 310 a las 15 para considerar la siguiente:

Orden del día:

Liquidación anticipada de la Sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-5 junio 2461 v-22 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos; se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la casa Social; Alsina 1825 el Sábado 19 del corriente, mes de Junio a la hora 15 (3 pasado meridiano); al objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1° Enajenación del terreno social situado en la calle Entre Ríos N° 157, 159, 163 y 167.

2° Nombramiento de socio Honorario del Ingeniero don José R. Sánchez por los servicios prestados a la Asociación.

3° Autorizar a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 83 para suprimir temporariamente y en las ocasiones que estime convenientes el cobro de la cuota de ingreso que establece el artículo 13.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — Julio Maquieira Rodríguez, Presidente. — Leandro García, Secretario.

E-5 junio 2465 v-19 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 30, inciso b) de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920, a las 14 y 30 en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorios 546/49:

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2456 v-24 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920 a las 15, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio 546/49:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director titular; un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2455 v-24 junio

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Modificación del artículo 4 de los Estatutos (aumento del capital social de pesos 900.000 oro sellado a pesos 1.100.000 oro sellado);

2° Elección de Directores.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 413 hasta el 19 corriente inclusive. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2441 v-21 junio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio de 1920, a las 21 y 30 en el Departamento de Policía de la Capital.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2° Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo de 1920. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos segundo párrafo la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — El Secretario.

E-4 junio 2447 v-17 junio

LA SEMILLA DE ORO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1920 a las 15 horas en el local de nuestra Sociedad calle Defensa N° 229, en esta Capital, con la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 12° ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2° Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos de cinco Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4° Remuneración del Síndico.

5° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1920. — Presidente, Doctor Leopoldo Melo. — Secretario, Francisco Rajneri.

E-4 junio 2448 v-26 junio

SAMUEL B. HALE CIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 (tres pasado meridiano), en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de nuevo Director por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4° Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2450 v-23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

A la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1920

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Centro de Consignatarios de Productos del País, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del actual a las 17.30 en su local social, Sarmiento N° 857 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Marzo de 1920; y

2° Elección de Síndico titular y Suplente según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus

certificados de acciones en el local social hasta el día 14 y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires 1º de Junio de 1920. — Juan S. Echevarría. secretario.

E-2 junio 2436 v-16 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 21 de Junio, a las 15 y 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de diez meses terminados el 30 de Abril de 1920 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendos a repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 17 de Junio corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Directorio.

E-2 junio 2435 v-19 junio

CAPE FAIRWEATHER

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Elección de dos Directores.

Nota: — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos; Abril 30 de 1920. — John E. Rudd; Presidente.

E-2 junio 2431 v-16 junio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Avenida Alvear 3543

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Martes 15 de Junio de 1920 a las 22, en nuestro local social, y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Cecil Hill; Ellis H. Hampton; Antonio J. Fariña; Antonio Blanco; Marcos Rolland Carlos Percy Groves; y Diego Basset que terminan su mandato Arturo S. Gibbs y Alberto Lavarello que renunciaron cuyos mandatos terminan en 1921; y tres suplentes en reemplazo de los señores Carlos A. Mayol Woodgate y William Paul Rhoads cuyo mandato termina y de Nemesio de Olariaga que ha renunciado y que terminaba en 1921. Julio Favre, Presidente. — Carlos Percy Groves, secretario.

Artículo 20: — Las Asambleas se considerarán en «quórum» con la presencia de 25 socios:

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación.

E-2 junio 2437 v-15 junio

«LA CAUCION COMERCIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Junio en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15; en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1. 2. 7. 11. 12, 14, 16. 17. 18. 20. 24. 26 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — 31 de Mayo de 1920. — Emilio Obligado, presidente.

E-1º junio 2414 v 22 junio

«LA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Julio próximo a las 10, en el local social, calle Chacabuco Nº 609; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º Ejercicio Social, 1ro. Abril al 31 de Marzo de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Julio R. Olaiz.
4º Elección de dos Directores suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Confirmación de los nombramientos de Directores Suplentes Sres. E. L. López y Carlos Coiz, hechos por el Síndico de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 13 de los Estatutos.
7º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos) Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio; el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar; confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Art. es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los Señores Neuflize y Cía. 31 Rue Lafayette París, y en casa de los Sres. Emilio Erlanger y Cía. 8 Crosby Square, Londres — El Directorio.

E- 1º junio 2417 v. 18 junio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1920, a las 15, en el local del Círculo Militar, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1919-20.
Elección de Presidente, Vice-Presidentes 1º y 2º, cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la Junta de Síndicos.
Designación de dos Socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Mayo 31 de 1920. — G. C. Aguerriberry; presidente. — Alejandro de Védia, secretario.

E-1º junio 2418 v. 26 junio

LA METALINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Gazcón 1380

Asamblea Extraordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el viernes 21 del mes ppdo. se cita nuevamente a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día lunes 14 de Junio a las 21 h. en sus Oficinas Gazcón 1380, previniéndose que de acuerdo con los artículos 42 y 45 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Elección de un Director en reemplazo del Señor José Vanderveken.
3º Elección de un Director Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Gazcón 1380 antes de los tres días de la fecha de la reunión. — Desiderio E. Rubbers; presidente.

E-1º junio 2422 v. 12 junio

«SIERRA DE MINAS»

Compañía Minera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida Leandro N. Alem 401.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Minera Sierras de Minas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem Nº 401 el día 22 de Junio del corriente año a las diez horas con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Elección del Directorio que debe constituirse en comisión Liquidadora; de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.

Se hace constar que esta convocatoria se efectúa por haberla solicitado accionistas que representan más de la vigésima parte de las acciones emitidas.

Hasta dos días antes de la reunión los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía para obtener el boleto de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — El presidente.

E-1º junio 2423 v. 18 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Considerar la negociación con tres empresas de ferrocarriles, relativa a la explotación de los yacimientos de la Compañía en Comodoro Rivadavia y autorizar al Directorio para firmar el contrato respectivo.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Directorio.

E-29 mayo 2409 v-16 junio

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

Cereales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Nacional Graneros Modelo a una Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo 195 2º piso para el día 15 de Junio de 1920 a las 15 y 1/2 horas para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Modificación de varios artículos de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — El Directorio.

E-28 mayo 2393 v-15 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 1920, a las 17.30 en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370, a fin de considerar y aprobar el proyecto de reformas de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que necesitando la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del Capital para modificar los Estatutos, se encarece su asistencia. — S. S. Mackinnon: Gerente.

E-27 mayo 2376 v-14 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1920 a las 17 en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 370,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1920;
2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico titular y Síndico suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Gerente.
E-27 mayo 2375 v-14 junio

COMPAÑIA

GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar lo siguiente;

Orden del día

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo Activo e Informe del Síndico.
2º Proyecto de un nuevo Reglamento de Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Asignación de honorarios al Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración Calle Lima 239, el día 16 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — E. M. Lavigne, secretario.

E-26 mayo 2372 v-16 junio

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 15 y 30 en el local social Avenida de Mayo Nº 1034 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio; terminado el día 30 de Abril de 1920;
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores; Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Mayo 22 de 1920. — El Directorio.

E-24 mayo 2367 v-14 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 14 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social Victoria 788, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos (artículo 16 inciso h, y artículo 46).
2º Autorización al señor Presidente para gestionar ante el P. E. las modificaciones que resuelva la Asamblea y aceptar las que imponga el P. E.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

E 8 junio 2482-v-24 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 14 y 1/2 del día 30 de Junio de 1920; en el local Social, Victoria 788, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance demostrativo del estado de Cuentas e Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Frente F. Calissano, que por sorteo, han terminado su mandato, de dos Directores Suplentes y de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E-8 junio 2483 v-24 junio

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria del 21 de Junio de 1920

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 del corriente el Directorio ha resuelto una segunda convocatoria para el lunes 21 de Junio a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 911, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 5 y 23 inciso b.
2º Distribuir los siguientes fondos: Previsión, Accionistas, Prima abonada por los accionistas de la 5ª serie últimamente emitida y Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como dividendo provisional sobre las actuales acciones y a cuenta de utilidades del presente ejercicio debiendo el importe total de esta distribución destinarse por los accionistas exclusivamente a pagar las veinte mil acciones de la serie B. que deberá suscribirse en proporción de una nueva acción por cada una de las actuales.
3º Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones introducidas, y para aceptar cualquiera otra que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario;

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco; hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1920. — El Secretario.

E-8 junio 2477 v-21 junio

COMPAÑIA

DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 26 de Junio de 1920, a las 17 en nuestro local, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1919.
2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año.

Juan Carlos Posse; Presidente.

E-8 junio 2175 v-24 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00680

El Cenit

Compañía Argentina de Seguros

Granizo, Incendio y (Vida en liquidación)

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 23 de Julio de 1910.

Capital:

Autorizado	$ 2.050.000 —
Subscripto	« 450.000 —
Realizado	« 300.350 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920, correspondiente al 3º trimestre del 10º ejercicio.

ACTIVO

Accionistas	149650 —
Caja y Bancos	13733 88
Títulos de renta y valores diversos	5000 —
Obligaciones a cobrar	1237 25
Mobiliario y material	28683 89
Diversos deudores	409459 86
Gastos de organización a amortizar	50000 —
Gastos de explotación	107988 —
Siniestros	239334 52
Cuentas de orden	32429 32
	1037521 64

PASIVO

Capital subscripto	450000 —
Reservas	52589 23
Diversos acreedores	312254 —
Cuentas de orden	5338 27
Cuenta explotación (premios, etc)	217340 14
	1037521 64

José A. Cortejarena, presidente.— Florencio Martínez de Hoz, secretario.—

Manuel J. Eyzaguirre, tesorero.— Francisco Seguí, representante general.— Joaquín Spinelli, contador—Vº Bº Héctor C. Quesada (hij.) síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio Nº 2503—V. 12 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Junio próximo venidero a las 10.—Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920.—Enrique Cibils, Vice-director de Correos y Telégrafos.

v- 12 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 1º de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1º julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de lámpara destinados al próximo ejercicio de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920, — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública por separado: 1º para la provisión de artefactos sanitarios, bañaderas y lavatorios, 2º para la provisión de materiales necesarios para la red interna, cañerías, piletas, inodoros, etc., y 3º por mano de obra para la colocación de las mismas

correspondientes a la 1a 2a y 3a sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2o piso, de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el 11 de Junio de 1920, a las 15 horas en la misma Oficina. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El Secretario.

v- 11 Junio

Llámase a licitación pública para la instalación y provisión de materiales para luz eléctrica interna para la 1a 2a y 3a sección del Barrio Juan F. Cafferata sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2o, Piso, de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el 14 de Junio a las 15 horas, en la misma Oficina. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, durante el término de treinta días para la provisión de 4.500 canastos de mimbres amarillo.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 26 de Junio próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — Enrique Cibils, Vice Director General de Correos y Telégrafos.

v-26 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de fideos con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-14 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kls. de harina de trigo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de 14.000 litros de alcohol puro.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos; derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase nuevamente a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 y 30 para la provisión de veintisiete libros y seis mil quinientos títulos, con destino a la Dirección de Cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto al Exp. 31242-D-920 y agregado 31943-D 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.— Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 14 junio

Llámase a licitación para la provisión de escaleras con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso altos; derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de 23.000 kilos de algodón hidrófilo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día diez y siete del corriente a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. No 36, primer piso derecha).—Buenos Aires, Junio siete de 1920.—El secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación pública para el día diez y seis del corriente a las quince para la provisión de vigas y barras de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires Junio nueve de 1920.—El secretario.

v_16 junio

Llámase a licitación pública para el día diez y seis del corriente a las quince y treinta para la provisión de cien mil adoquines de granito labrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. —El secretario.

v_16 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

- camas de hierro con sus respectivos elásticos;
- mesas de luz y de comedor;
- bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;
- lencería en general;
- alpargatas y botines;
- ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;
- maquinarias para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería;
- hierros, maderas cueros;
- útiles de escritorio, librería y papelería;
- droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc. etc.;

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1o de 1920.—El Contador.

v-5 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las 14.30, para proveer aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 — La Secretaría.

v- 25 junio.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, leña de quebracho colorado y otros artículos de consumo; artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción. y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.—Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 el día veintiuno de Junio del corriente año, a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920.—. El Director interino.

v-21 junio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v 6 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del corriente año, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 17 de Junio próximo, a las 14, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 17 junio.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de:
900 litros de leche.
20 kilos de manteca.
150 pollos.
160 docenas de huevos y
450 kilos de carne vacuna, diarios; para el tercer trimestre del año 1920; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 25 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-25 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6300— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintidós del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del primero de Julio próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley 6192—Crédito Argentino Interno, 39.411 pesos moneda legal.
Ley 10067—Crédito Argentino Interno a oro 1916, 64.065 pesos oro sellado.
Ley 9086—Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado, pesos 1.833.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio siete de 1920, —El secretario.

v-22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, para el día quince del corriente, a las quince y treinta para la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante los meses de Julio Agosto y Septiembre:

Mensualmente:
4.340 kilogramos carne de vaca de primera gorda fresca y despostada.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente:
1 kilogramo ácido bórico (polvo).
1 kilogramo ácido cítrico.
3 litros aceite de bacalao (blanco).
1 litro aceite de ricino.
2 litros alcohol rectificado
1 kilogramo alcanfor en polvo.
1 litro agua de azahar.
1 kilo amapolas.
2 frascos alquitrán «Guyot».
250 gramos aspirina.
2 kilos bicabornato de soda.
1 kilo talco en polvo.
250 gramos cafeína pura.
500 gramos cloroformo.
250 gramos clohidro (sulfato de quinina).
1 kilo crémor tártaro.
2 litros esencia de trementina.
1 kilo flor de tilo.
1 kilo flor de manzanilla.
1 kilo harina de lino.
2 kilos hojas de coca.
1 kilo hojas de sen.
1 kilo hojas de malva.
1 litro jarabe de yoduro.
1 litro jarabe de tolú.
1 litro jarabe de codeína.
2 kilos lino en grano.
1 kilo magnesia calcinada.
2 kilos mostaza.
6 frascos Opodeldoc.
1 caja sellos «Monac» Nº 1.
2 cajas sinapismos «Rigollot».
1 caja soda purgante.
1 caja soda refrescante.
1 frasco solución «Pautauberge».
2 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de magnesia.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio ocho de 1920.—La Dirección.

v-15 junio

Expediente Nº 14-L-920

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día quince del corriente a las catorce para la provisión al Establecimiento de:

400 metros de cotín fuerte o loneta para la confección de colchonetas, de un ancho de 0,85 centímetros o si fuera doble ancho, de 1m70, debiendo en este último caso, reducirse la cantidad licitada a la mitad, o sea 200 metros.

Es requisito indispensable en el acto de la presentación de las propuestas, el acompañar muestras del artículo ofrecido.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría, de la Institución, todos los días hábiles.—Marcos Paz Junio ocho de 1920.—Ferrocarriles, Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica número 4, Marcos Paz.—El secretario.

v-15 junio

Expediente de licitación Nº 12/920

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día once del corriente a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de bazar
600 jarros de latón de medio litro de capacidad.
30 soperas de latón reforzadas, con dos asas, forma copa, y de treinta centímetros más o menos.
40 jarras de latón de cuatro litros cada una.
600 platos de latón tipo Ejército, de más o menos veinticuatro centímetros de diámetro por cinco centímetros de profundidad.
30 fuentes de latón con dos asas, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro por cinco centímetros de profundidad.
2 cucharones de fierro batido de veinte centímetros, cabo reforzado, de un metro treinta centímetros de largo más o menos.
2 espumaderas de fierro batido de veinticinco por quince, cabo reforzado de un metro treinta centímetros más o menos.
24 platos de loza hondos floreados.
48 platos de loza playos floreados.
48 platos de loza de postre floreados.
4 fuentes de loza floreadas, ovaladas, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro.
4 fuentes de loza floreadas, ovaladas, de treinta centímetros de diámetro.
24 platitos de loza con pocillos para café, floreados.
12 platitos de loza con pocillos para te, floreados.
24 cuchillos de mesa Rodger, cabo de hueso.
24 cuchillos de postre, Rodger, cabo de hueso.
24 cucharas de metal «Alphaca» para sopa.
24 cucharas de metal «Alphaca» para postre.
24 cucharitas de metal «Alphaca» para café.
1 cucharón de metal «Alphaca» liviano.
2 soperas de loza floreada de treinta centímetros de diámetro.
2 ensaladeras de loza floreada tamaño grande.
36 copas de vidrio para vino.
24 vasos de vidrio para agua.
1 cafetera enlozada de 18 tazas.
12 posa-cubiertos de metal.
2 azucareras de níkel tamaño grande.
1 tetera de metal de diez tazas.
2 tirabuzones de clase fuerte.
2 palilleros de metal.

Artículos de mercería:
100 metros de alemanesco para manteles y servilletas.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución; todos los días hábiles.—Marcos Paz Junio dos de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica número 4, Marcos Paz.—El secretario.

v-11 junio

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de Julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.

Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 953 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la impresión de la memoria del H. C. del año 1919, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones impreso con las ampliaciones propuestas por la administración del Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 en la oficina mencionada.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-24 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 17 de Mayo en curso, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela Nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero) de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de hora 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes 15 de Junio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso)

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1920. — El Secretario General.

v-15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición con destino al servicio de las oficinas durante el curso de 1921 de útiles de escritorio y especiales; libros en blanco; rayados e impresos; papeles formularios; etc., de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los días sábados que lo harán de 9 a 12.

La apretura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad, tendrá lugar el día 22 de junio próximo a las 14 horas. — Buenos Aires; Mayo 10 de 1920. — El Secretario General.

v-22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del diez y nueve de Mayo en curso para las obras de ampliación del edificio escolar en que funciona la Escuela número 14 de Pavón Arriba (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano, y presupuesto, respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 al 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día diez y siete de Junio próximo a horas catorce en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Pavón Arriba y Rosario (Santa Fe), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—Buenos Aires, Mayo siete de 1920.—El secretario general.

v-17 junio

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta las catorce del día veintiocho del corriente mes de Mayo para la provisión al Establecimiento de:

6.000 (seis mil) kilógramos de papas para consumo; tubérculo sano; grande, libre de brotes y de tierra.

Es indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigese a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz; Mayo 19 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 21, de Junio en curso inclusive, para la construcción de edificio propio para la Escuela Nº 47 de Ceballos (Pampa) de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de

Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles, de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquinas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 29 de Julio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio de la Pampa, y en General Pico y Ceballos del citado Territorio, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-20 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día quince de Junio de 1920, a las quince horas por la provisión de pimentón, necesario para el racionamiento del Ejército, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón número 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de nueve a doce horas.—(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-15 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 25 del corriente, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de carne fresca durante el segundo semestre del corriente año en las Zonas de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón. 1457.

v 25 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-55 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v- 1º julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio a las 15; para la provisión de acero dulce en chapas y otros perfiles, bulonería, artículos navales y madera del país; de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

v-25 Junio

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 para la venta del material dragado en los canales de acceso del Puerto de la Capital.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 y 15 para la enajenación de 200.000 m3. de material dragado en la Barra de San Isidro, debiendo ajustarse las propuestas a presentar, al pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Material, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Junio a las quince para el suministro de cinco mil toneladas de piedra partida, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso; todos los días hábiles de las trece a las diez y siete.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.

v-10 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública hasta las catorce horas del día quince de Junio del corriente año, para la fabricación y entrega en el puerto de Santa Fe de los siguientes materiales de vía, para los Ferrocarriles del Estado, a saber:

12.000 rieles tipo 37 kilos por metro, de diez metros de longitud cada riel;

12.000 pares de eclisas de seis agujeros para riel tipo 37 kilos;

73.000 bulones para eclisas con sus correspondientes arandelas elásticas, y

370 000 clavos para vía;

de acuerdo con las especificaciones, bases de licitación y planos respectivos, que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles entre las doce y quince horas a excepción de los días sábados que lo será entre las nueve y doce horas.—*Buenos Aires*, Abril 16 de 1920.—*La Administración.*

«Independientemente de las cotizaciones que por las cantidades de materiales detallados, formulen los interesados pueden enviar también nuevos precios por 24.000 rieles, 24.000 pares de eclises, 146.000 bulones y 740.000 clavos para vías de acuerdo con las especificaciones de que trata la licitación precedente».

v-15 junio

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (2.100 ton.) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si estas reunen las mismas condiciones que la de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2450 ton.) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas con destino a la maquinaría de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 25 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. —

v 8 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, zona del F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 28 de 1920. —

v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio próximo, a las 15,30 para la provisión de cien (100) toneladas de cal hidráulica apagada y pulverizada.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 15 de 1920.

v-14 junio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo; a las 15; para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Villa Angela, zona de F. C. de Santa Fe; Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575. — Buenos Aires; Mayo 26 de 1920.

v-24 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Junio de 1920, a las quince horas para contratar las obras de excavación hasta la cota 4,20 m. debajo del piso de la planta baja del edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Capital, ubicado en la calle *Paseo* Colón número 650, y el transporte de la tierra extraída.

Pliego de condiciones, presupuesto y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), —Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920.—

p-10 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Clementina Ganduffo de Armand» por sí y sus hijos menores don Juan José, doña Victoria Rosalía, don Carlos Pedro y don Luis María Armand en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marciano Armand.—Buenos Aires Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-16 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y *Pensiones* en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don «Cayetano Ronsoni» y doña «Carolina Martinelli de Ronsoni», en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Agustín Alejandro Ronsoni.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Fernández de Bracco, por sí y sus hijas menores doña Catalina Raquel y doña María Elía Bracco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Carlos Bautista Bracco. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v 12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es-

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v 12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Julia Schuck de Depersia por sí y su hija menor doña Lilia Angélica Depersia, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Domingo A. Depersia. — Buenos Aires Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v 12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallone», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carretero», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Cortese», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «María Luisa Matilde D'Espaux de Nosiglia», por sí y sus hijos menores Don «Guillermo Abelardo y Doña Elena Margarita Nosiglia» en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Juan Carlos Nosiglia. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Pura Pérez de Demuzio», por sí y sus hijos menores Doña «Josefa Esther, Doña Leonilda y Don José Antonio Demuzio», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don José Demuzio. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Maidana, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v. 30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Lorenzo Zuti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.(El secretario.

v-24 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rosario Belfiori», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Raimundo González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.

v-14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emilio Popovich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.

v-12 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Martín Córdoba que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieree lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El secretario.
tario.

v-12 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Arturo Brown», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.—El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Egea que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — El secretario,

v-19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.— El secretario,

v-19 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Vattuone, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a documentos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Enrique Caceres para que dentro de dicho plazo concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de los cargos valor de pesos 1.508.10 m/n., y pesos 565 m/n., que le han sido establecidos en su carácter de Agrimensor en concepto de suma que le fuera entregada para gastos de la subdivisión del pueblo de Gallegos, la primera y valor de los instrumentos retenidos que le fueran entregados a tal fin o en su defecto ingrese sus importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. ($ 20 m/n) v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Chiappe Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3 m/n., que adeuda al Fisco por reposición de sellos a documentos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 9 m/nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera notificación del presente edicto a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el señor Echeveste G., o a sus herederos para que en el plazo fijado comparezcan a esta Aduana previos los trámites del caso a percibir la suma de pesos 702.55 setecientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional importe de la multa adjudicada al extinto por la denuncia elevada con fecha 18 de Marzo de 1916, que dió formación al expediente 36, letra E, del referido año; bajo apercibimiento de que si no comparecieran, ordenar su entraga al Consejo Nacional de Educación por considerarla abandonada.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1920. — Asesor Letrado,. Jefe de Sumarios.

v-12 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 409 Oficio o 150 id. o 66 id., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas cuero, vapor se ignora. — El Jefe

v- 16 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o cosignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dsna. Norte Nos. 831 R. o 122 M. o 151 B., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente Aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. R. Grace y Cía, sin número, un paq., vapor Balmes, serie c. 427, fecha de entrada Octubre 3 de 1919, marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paq., vapor Balmes, serie c. 428 fecha de entrada Octubre 3 de 919, marca Gómez y Eeueras, sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie c. 433, fecha de entrada Octubre 3 919: marca Arturo Spra, sin número, 1 paq., vapor Balmes, serie c. 453 fecha de entrada Octubre 3 919, marca Mr. Yockshama Maison Latsuma, sin número, 1 paq., vapor Hayata Marie, serie c. 577, fecha de entrada Octubre 11 919, marca G. Birghund A. D G. sin número, 1 bulto, vapor Balboa, serie c. 582, fecha de entrada Octubre 11 919, marca González y Fernandez, sin número, 1 cajón, vapor Burgundi, serie c. 695; fecha de entrada Octubre 15 919, marca M. R. Dajhenty, sin número; 1 cajón, vapor H. Piper, serie c. 669, fecha de entrada Octubre 29 919, marca Martín y Martín sin número, 1 cajón. vapor H. Piper, serie c. 670, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquín Tonnamino, sin número, 1 cajita, vapor España Nº 2, serie c. 683, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquín Tonnamino, sin número, 1 rollo, vapor España Nº 2, serie c. 684, fecha de endrada Octubre 29 919, marca Medina y Cía., sin número, 1 paq., vapor Martín Salioz, serie c. 618, fecha de entrada Octubre 29 919, marca Carlo Embert, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie c. 815, fecha de entrada Octubre 27 919, marca M. Decreux, sin número, 1 baúl, vapor Liger, serie z. 2041, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Juan Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Malta, serie z. 2044, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Dionisio Rubio, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Bertón, serie z. 2114, fecha de entrada Octubre 14 919; marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 975, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número 1 cajón far-

do, Tren Internacional, serie c. 976, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa; sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 977, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 978, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 979, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca P. S. The Brithis Cónsul, sin número, 1 paq., vapor Browuming, serie c. 1022, fecha de entrada Noviembre 5 de 919; marca Italia y America, sin número, 1 paq., vapor Indiana, serie c. 1040, fecha de entrada Noviembre 7 919, marca The Scandinavian, sin número, 1 paq., vapor Highland Glen, serie c. 1107 fecha de entrada Noviembre 12 919, marca H. O. Harilaos de Holmos, número 63, 1 cajón; vapor H. Gleu, serie c. 1111, fecha de entrada Noviembre 12 919, marca Silverio Dominguez, sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, serie c. 1209, fecha de entrada Noviembre 14 919, marca Enrique Faella, sin número, 1 paq., vapor La Rosarina, serie c. 1282, fecha de entrada Noviembre 21 919, marca Meneghini y Cía., sin número, 1 paq., vapor Re Victorio, serie c. 1340, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Italia y América, sin número, 1 cajón; vapor Re Victorio, seerie c. 1341, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Hermes Roosmalm Dert, número 300, 1 cajón vapor Frisia, serie c. 1350, fecha de entrada Noviembre 28 919, marca The Oversea Exj. Cía., número 1937, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1362, fecha de entrada Noviembre 28 919; marca C. Falcón, sin número, 1 lío, vapor Tamaso di Savoia, serie z. 2422, fecha de entrada Noviembre 15 919, marca Eusebio España, sin número, 1 caja; vapor R. V. Eugenia, serie c. 1391. fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Bartolomé Mañoso, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie c. 1428, fecha de entrada 12/1 919, marca Rafael S. Virof, sin número, 1 paq., vapor Andes, serie c. 1438, fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Apolinario Porta, número 1945, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1542, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1613, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1614, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca Soc. An. I y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1615, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca José Gutierrez Rodrigo, sin número, 1 paq. vapor I. I. de Borbón, serie c 1617, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca R. A. Balfour Wm. Logau, sin número, 1 cajón, vapor Hig. Rorer, serie c. 1636, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Losroreu, sin número, 1 paq., vapor Gelría, serie c. 1704, Diciembre 13 919, marca Iskiara, sin número, 1 bulto, vapor Tacoma Marie, serie c. 1742, fecha de entrada Diciembre 15 919, marca D. F. Dn. Francisco, sin número, 1 lata, vapor P. Mafalda; serie c. 1780; fecha de entrada Diciembre 20 919, marca D. F. Dn Francisco, sin número, 1 cajón; vapor P. Mafalda, serie c. 1790, fecha de entrada Diciembre 20 919, marca M. H. Bortagaray; sin número, 1 cajón vapor H. Pride, serie c. 1871, fecha de entrada Diciembre 29 919, marca S. K. F. Comp. Sudamericana, sin número, 1 cajón; vapor Moninsonier, serie c. 1848, fecha de entrada Diciembre 24 919; marca L. D. C. orden; número 336; 1 cajón, vapor La Koma, serie c. 1988, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca en diamante C. I. U. orden, sin número, 1 cajón, vapor Sanuki Marú, serie c. 1998, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca Von Pereng, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie z. 2557, fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Antonio Pereyra, sin número, 1 lío; vapor Hig. Loch, serie z 2686, fecha de entrada Diciembre 2 919, marca Mayutzhusen, sin número, 1 paq., vapor Hollandia, serie z. 2642, fecha de entrada Diciembre 2 919. — El Jefe.

v- 16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 104 D. o 203 A. o (2 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de las Ordenanzas.

Marca: N. P. T. C. abajo P. M. número 115, 1 cajón, vapor se ignora; marca: en diamante J. M. T., número 7, 1 cajón, vapor: se ignora, sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca: R. G. C., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: R. C. sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: S. I. C., número 14, 1 cajón, vapor se ignora, marca: en triángulo A. Warri a M. S., número 1525, 1 cajón, vapor se ignora; marca: G. E. C. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 409 Oficio o 150 Oficio o 11 Oficio que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 piezas género, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 323 Y. o 636 A. ó 91 J. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado el término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3 U. o 2 U. o 3 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: en diamante: N. C. 001 arriba N. A. C., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 864. fecha de entrada Junio 3 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 232 A. o 392 D. o 68 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de las Ordenanzas.

Marca: A. W. sin número, 230 bolsas, Tren Internacional, paquete 86, fecha de entrada Noviembre 3 919; marca: A. W. sin número, 270 bolsas, Tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Noviembre 24 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal; doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Emilio Nauffi» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Abril 26 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 8 mayo 515 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Antonio Hernández», acusado de hurto y «Luis J Soteno», acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante; a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Abril 23 de 1920.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 8 mayo 516 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Juan Carlos Ballester», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Abril 24 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 8 mayo 517 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Angel Saà y Marcial Belascoain» para que dentro del término de treinta días, que comenzarà a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan é estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Abril 26 de 1920.—J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 mayo 518 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Francisco Solano Mendoza» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.—Buenos Aires, Abril 28 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.

E 8 mayo 519 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés Sala» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumàn.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Abril 30 de 1920.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 mayo 520 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JULIAN MARINI, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-10 mayo 521 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Remer de Texidor, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E-10 mayo 522 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Magnani, acusado de falsificación de firma y defraudación a Clive Tompson y Cía., a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

E-10 mayo 523 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República; Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Jorge Oyuela o Jorge Carlos o Jorge Ernesto Santiago Otamendi, acusado de defraudación a Luis Felipe Correa e Ignacio Zalazar, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E-10 mayo 524 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo de Bernardi; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1920. — Ignacio Jorge Albarracin, Secretario.

E-10 mayo 525 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Emilio Gastón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E-10 mayo 527 S/pp. v-16 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Clara Figo o Figa», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo primero de 1920. Gabriel Fernández, secretario.

E 14 mayo — 529 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo C. Den Dulk», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 14 mayo Nº 530 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Lisandro Febre y N. Rendón», para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 532 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Ermelinda Bonet», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos Aires*, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 533 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Golz» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos* Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 534 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Federico Baldasare», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn; al centro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

E 14 mayo 535 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Sante Fe. doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pié, infractores todos al Art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que contra los mismos sigue el señor Procurador Fiscal en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del suscripto:

Ciudadanos:

Alvarez Isidro. — Asencio Angel. — Argüello Benito. — Antonelli Italo. — Aiello Francisco. — Aldecola Francisco. — Alsina Alejandro. — Alberti Carlos. — Albano Luis. — Aragón Hermenegildo. — Acuña Ramón. — Alvarado Mariano. — Altamira Carlos. — Abrate Ramón. — Alberti Antonio. — Andreani Antonio. — Angueira Armando. — Ayala Eusebio. — Aquino Elíseo. — Armando Francisco. — Astini Humberto. — Ambrosio Francisco. — Abarca Juan. — Abriles Andrés. — Arriozi Vicente. — Ayerra Francisco. — Arcuri José. — Aguirre Ramón. — Andreotti Angel. — Altamirano Gerónimo. — Arnold Alfredo. — Abhiatti Luis. — Altamira Alberto. — Atlis Segundo. — Astrada Benigno. — Andrade Amado. — Alvarez Ramón. — Argüello Alejandro. — Agoglia Alberto. — Alessio Juan. — Averza Carlos. — Abarca Antonio. — Albornoz Sixto. — Bertizzi Agustín. — Blanck Eduardo. — Bianchini José. — Bugamini Pinto. — Acevedo Ramón. — Argonz Emilio. — Barbieri Carmelo. — Berbieri Pedro. — Burki Miguel. — Baerr Alfredo. — Barraza Avelino. — Bonino Alejandro. — Barelli Puccio Agustín. — Ballort Francisco. — Bronenberg Amadeo. — Burdono Jorge. — Barsotti Oscar. — Belonca Vicente. — Barbe Vicente. — Barbrel Eduardo. — Bilbao Bartolomé. — Beltrame Italo. — Borrier Alejandro. — Bray Raúl. — Bórraz Pio. — Bongini Carlos. — Buttorolli Adolfo. — Buzzoni Roberto. — Barbieri Horacio. — Benegas Francisco. — Boglione José. — Belloni Calogero. — Bertan Antonio. — Bircatti Antonio. — Belardinelli Pascual. — Bonaccio Luis. — Bazan Agustín. — Beguer Osvaldo. — Berdon Pablo. — Bravo Pablo. — Bussi Alberto. — Benito Alberto. — Bernini Ricardo. — Barr Bernardo. — Bonetos Tómas. — Boschetti Martín. — Barboza Marcelino. — Botta Angel. — Bertolini Juan. — Blanc Angel. — Berreta Alfredo. — Bigagli Mario. — Baralis Juan — Blanc Bloquel Carlos. — Bruno Isidro. — Busto Leandro. — Brenesi Adán. — Belti Lorenzo. — Bollero Francisco. — Brumer Carlos. — Chenivessi Miguel. — Carbajo Jesús. — Cabrera Ramón. — Castillo Juan. — Campagnoti Angel. — Colussi Emilio. — Curti Santiago. — Canella Pedro. — Ceballos Antonio. — Cordero Luis. — Casanova Lorenzo. — Caballero Luis. — Canter Augusto. — Carletto Tomás. — Centeno Eladio. — Correa Plácido. — Claret Ricardo. — Colina Pedro. — Casella Juan. — Conte Carmelo. — Coussirat Fidel. — Cesarini José. — Casariego Ergasto. — Caffarelli Juan. — Campana Héctor. — Chazarreta Juan. — Cúneo Angel. — Camarassa Francisco. — Costa José. — Cánepa Angel. — Coláz Miguel. — Castaño Pedro. Conesa Manuel. — Carignano Vicente. — Copez Juan. — Costa Agustín. — Cerri Pascual. — Chiozza Luis. — Cattaneo Cayetano. — Costa Alfredo. — Cólaz Luis. — Corrales José. — Carchano Antonio. — Camilletti Domingo. — Colavitti Aníbal. — Candioti Miguel. — Chambret Carlos. — Caldara Luis. — Corominas Manuel — Charquia Francisco. — Crespo Francisco. — Cimetta Francisco. — Calichi Federico. — Contreras Ramón. — Clerici Pedro. — Costes Emilio. — Carrizo Mamerto. — Castaño José. — Casáuz Juan. — Cuevas José. — Claramut Agustín. — Chiappallo Carlos. — Ciafardini Julio. — Cabral Eustaquio. — Cerri Angel. — Cardille Francisco. — Culaciati Enrique. — Chamira Madeo. — Covelli Atilio. — Chiorozza Joaquín. — Casinen Santiago. — Casas Ramón. — Camaño Ramón. — Casabella Juan. — Chiaparra Federico. — Casinati Arturo. — Crebille Ramón. — Costamagna Santiago. — Casanova Luis. — Bazzoni Luis. — D'Angelo Juan. — Di Pascuale Domingo. — Di Pierri Antonio. — Diaz Laureano. — Dezole Luis. — De Carpori José. — Demestri Juan. — Dal Molín Reinaldo. — Di Lorenzo Juan. — Dellamónica Nicolás. — Dusin Juan. — Diaz Rodolfo. — Domínguez Luis. — Diaz Santiago. — Di Lorenzo Antonio. — Dettosi Pedro. — Deguardi Pascual. — Dappello Virginio. — Dalonso Santiago. — Del Castillo Bautista. — Diaz Pedro. — De Barbieri Raúl. — Dañil Tomás. — Domínguez Gregorio. — De Biase Pedro. — Domínguez Abraham. — Diaz Miguel. — De la Fuente Fermín. — De Munno Francisco. — Dannibal Juan. — De Gaspari Atilio. — Díaz Martín. — Erb Reinaldo. — Espinisa Alfredo. — Erb Walter. — Estévez Carlos. — Eseiza Carlos. — Espinosa Clemente. — Escobar Honorio. — Estrán José. — Echave Máximo. — Eguiazú Pedro. — Espinosa Celestino. — Escalante Francisco. — Ferrando Miguel. — Ferrando José. — Fraire José. — Ferroni Antonio. — Faggiano Humberto. — Ferlini Juan. — Fregenal Enrique. — Francos Ramón. — Ferrer Mariano. — Farías José. — Flematti Francisco. — Ferrero Augusto. — Fragueyro Romualdo. — Ferrari Roque. — Fernández Samuel. — Fortunato Federico. — Fraga Eduardo. — Fioramonti Luis. — Filidoro Luis. — Ferrero Antonio. — Frontera Alberto. — Forsessi Lescidio. — Figueroa Juan. — Flores Roberto. — Fernández Juan. — Faugeront Martín. — Figuerola Manuel. — Fernández Pablo. — Flor Máximo. — Fachici Angel. — Funes Ricardo. — Ferrero César. — Fernández Fidel. — Fernández Beaigno. — Farnevot Pablo. — Fernández Gerónimo. — Fortunato Simón. — Flores Juan. — Fúnes Carlos. — Grannucci Juan. — Gracia Gregorio. — Giorno Juan. — Giovannoni Alberto. — Giorgi César. — Gambino José. — Goumaz Angel. — Giusefti Bernardino. — Gorosito Lusi. — Gionagcovo Emilio. — Garófalo Antonio. — Güerzi Federico. — Ger Sebastian. — Gallo Jaun. — Giménez Antonio. — Gullani Luis. — González Luis. — Ghiano José. — Godoy Flavio. — González Eugenio. — González José. — Giordano Juan. — Godoy Franklin. — Gálvez Antonio. — Gordiano Santos. — Gaspar Antonio. — Garmendio José. — Godtrid Abraham. — Gianngioble Nicolás. — González Salvador. — García Francisco. — Guesalaga Héctor. — Gangliobie Angel. — Gufting Enrique. — Galdeano Francisco. — Garay Lorenzo. — Gonzalía Juan. — Glen Federico. — Gómez Francisco. — Gazzaneo Nicolás. — Graffigna Eduardo. — Gómez Angel. — Girola Cayetano. — Ghezzi Pablo. — Godoy Juan. — Gauna Gabino. — Gamarino Pedro. — Garcia Miguel. — Gómez Hilario. — Grannucci Rafael. — Gurria Ramón. — Gatica Vicente. — Guzmán Elías. — Gómez Emiliano. Guidotti Luis. Gil Alberto. Gardella Alberto. — Gómez Silvano. — Grenier Alberto. — Gea Rafael. — Gudiño Bernardino. — Galffione Emilio. — Gaudio José. — Giménez Juan. — González Máximo. — Herrera Oscar. — Hernández Antonio. — Hensel Rodolfo. — Hart León. — Harriet José. — Herrera Orfando. — Ingrassia Carlos. — Ijurra Pedro. — Ibarra Simón. — Iriarte Rómulo. — Infante Nicolás. — Janarriz Nicasio. — Juárez Lorenzo. — Juárez Ambrosio. — Juárez Eralio. — Juárez Juan. — Kahl Jorge. — Lemilia Juan. — Lucero Irineo. — Lonatti Juan. — López Higinio. — López Enrique. — Leiva José. — Lenzoni Marcos. — Longeira Federico. — López Juan. — Lemi Pablo. — Lazzari Ulises. — López Eustaquio. — Libutti Miguel. — Luciani Anegl. — Larroque Serafín. — Lucero Ladislao. — Levato Saúl. — Lago Aurelio. — Larrechea Guillermo. — Lencina Enrique. — Lugones Américo. — Luján Molina Juan. — Lamarque José. — López Aníbal. — Larrubia Salvador. — Luna Pedro. — Luna Eduardo. — Leclaire Luis. — Loza Leocadio. — Ledesma [illegible]. — Lorenzetti Ciriaco. — Lombardi José. — Lindberg Enrique. — Marante Mario. — Moreno Antonio. — Magnani José. — Martínez Gonzálo. — Monteverdo Zacarias. — Marizuli Vicente. — Martínes Sergio. — Mónaco Juan. — Muzas Manuel. — Monti Antonio. — Masiolon José. — Mangi Emilio. — Mauro Pedro. — Mitjáns Jaime. — Múñoz Orosman. — Malvicini César. — Migues José. — Monza Juan. — Montorfano Emilio. — Mulet José. — Meritano Juan. — Más Eduardo. — Misagna Máximo. — Montenegro Mariano. — Maljandi Antonio. — Menconi Lorenzo. — Manrique Ramón. — Marenesi Ricardo. — Morris Abdon. — Murillo Félix. — Miniguttí Alfredo. — Mártiro Francisco. — Montero Manuel. — Martorello Noé. — Molas Gaspar. — Marconi Vicente. — Maliandi Fernando. — Melero Isidro. — Malaspina José. — Mselli Andrés. — Méndez Carlos. — Montenegro Arturo. — Martínez Francisco. — Mertínez Justo. — Martín Francisco. Munne Alfredo. — Marietta Francisco. — Matvani Lindor. — Medina Roberto. — Morelli Luis. — Montenegro Ceferino. — Morán Eusebio. — Martínez Manuel. — Madrid Antonio. — Maselli Francisco. — Martínez José. — Medina Pedro. — Martínez Bernabé. — Massei Antonio. — Musano Ramón. — Morando Juan. — Mastrogiovanni Nicolás. — Merlo Rufino. — Manet Horacio. — Maffie Bernardino. — Massei Luis. — Molina Cecilio. — Márquez Antonio. — Martínez Antonio. — Molina Elíseo. — Maldonado José. — Malaspina Juan. — Maguelli Luis. — Mathis León. — Melfi Víctor. — Mori Antonio. — Morasco Justo. — Nárvaez Eusebio. — Nicolich Agustín. — Nimo Alfredo. — Narvaja Tristán. — Nicolaso Víctor. — Oviedo Tomás. — Orena Angel. — Ovando Miguel. — Ortiz Claudio. — Ortega Miguel. — Ongay Nestor. — Ongay Julio. — Orzi Nazario. — Oberts Ricardo. — Olivara Tomás. — Orozco Juan. — Olivero Eloy. — Ortiz Alejandro. — Olguin Jacinto. — Olmos Robustiano. — Ortuzza Paulino. — Oliva Carlos. — Ocampo Carlos. — Oliva Martín. — Oger Nícolás. — Pérez Domingo. — Pasaglia Amadeo. — Piano Nicolás. — Part Julio. — Pereyra José. — Pighin Roberto. — Paz David. — Pinoza Pedro. — Paúl Alfonso. — Paz Julio. — Palacio Emilio. — Peredo Sosa. — Peretti Carlos. — Palacios Silvano. — Pozza José. — Pessi Vicente. — Poggio Antonio. — Porta Pedro. — Prano Emilio. — Pereyra Mario. — Pantarotto Ruggero. — Patraco Pedro. — Pedernera Florenciao. — Podestá Juan. — Pereyra Cecilio. — Pratti Domingo. — Puccio Alberto. — Pretti Pedro. — Poulain Leopoldo. — Pierini Alfredo. — Petrones Francisco. — Parmentier Aldolfo. — Paz Gregorio. — Peralta Deolindo. — Parody Carlos. — Pionibbio José. — Pérez Carlos. — Pelato Juan. — Patriarca Santiago. — Polacino Santoago. — Pérez Jaime. — Podestá Ramallo. — Pacheco Agenlio. — Peñalva Juan. — Pierre Nicolás. — Petitgean Eugenio. — Pisano Rosario. — Parody Federico. — Palandri Emilio. — Pini Santos. — Pelón José. — Petry Ignacio. — Pierret David. — Ponari Belisario. — Pellón Norberto. — Peñaloza Juan. — Pittaluga Miguel. — Palombo Juan — Paronzini Domingo. — Protti José. — Pini José. — Pérez José. — Paganini Ernesto. — Puitgen José. — Parody Humberto. — Pierri Nicolás. — Parera Eloy. — Pérez Eduardo. — Panero Sebastian. — Puig Ricardo. — Peña Carlos. — Peroni Juan. — Peiret Juan. — Quintana Julián. — Quiroga José. — Queblen Rodolfo. — Quiroga Colón. — Quinteros Martín. — Quinteros Juan. — Quintana Pascual. — Rescía Leopoldo. — Romero Félix. — Rosales Bernabé. — Reyes José. — Ricciardi Francisco. — Rinaldi Guarino. — Rivet Teófilo. — Rodríguez José. — Rossi Pedro. — Rodríguez José. — Ripoll Carlos. — Rey Alfredo. — Rosetti Juan. — Ramírez Pedro. — Rodríguez José. — Raffo José. — Reynoso Domingo. — Rolvía Roberto. — Rojas José. — Rappo Guillermo. — Rengel Juan. — Rivarola Enrique. — Rodríguez Luis. — Rossi Julio. — Ruarte Héctor. — Roghier Marcelino. — Rodríguez Juan. — Riveras: Alejandro. — Rolandi Eduardo. — Ruiz Manuel. — Ruggieri José. — Rojas Juan. — Rocca Víctor. — Ríos Bonifacio. — Rinaldi Juan. — Romero Arsenio. — Romani Fidel. — Rodríguez Florindo. — Rey José. — Rensi Nazareno. — Repetto Juan. — Rodríguez Alfredo. — Rusi Carlos. — Rena Santiago. — Rodríguez Roberto. — Racuz Martín. — Rezenaghi Antonio. — Sánchez Juan. — Santa Cruz Hipólito. — Sánchez Martín. — Silva Bernardino. — Sartor José. — Sanabría Pedro. — Silva Agustín. — Sanguinetti Juan. — Sánchez David. — Seeber Máximo. — Solari Pedro. — Sombrano José. — Sacramone Antonio. — Sánz Oscar. — Sánchez Juan. — San Juan Félix. — Sosa Lis. — San Vicente David. — Siri Enrique. — Shnider Alfredo. — Soldini Santiago. — Schiaffini Gumersindo. — Salazar Nemesio. — Solari Esteban. — Salerno Rafael. — Subeni Juan. — Salvarese Jorge. — Sánchez Tomás. — Soler Jaime. — Simonduse Lorenzo. — Soldato Oscar. — Strumia Carlos.

— Sanmarti Arsenio. — Saghisso Constante. — Sannuario David. — Suárez Lucio. — Suárez Eliseo. — Sosa Victor. — Sanz Alfredo. — Sovaro Wenceslao. — Spasiani Juan. — Saccone Rodolfo. — Sánchez Hevichio. — Sáenz Venancio. — Sánchez Ramón. — Succhi Horacio. — Silva Fermín. — Semino Eduardo. — Soler Amador. — Souriquez Horacio. — Sánchez José. — Sant'Angelo Vicente. — Ruiz Antonio. — Reinero Antonio Fiorante. — Romano Rafael. — Ternengo Angel. — Tosto Juan. — Taborda Ignacio. — Torres José. — Torti Francisco. — Tallo Antonio. — Teller Enrique. — Tonelli Bartolomé. — Tello Felipe. — Tolosa Ramón. — Talavera Julio. — Torrazzini Miguel. — Tartebull Armando. — Tobokhot Bernardo. — Taboada Alejandro. — Trivero Bautista. — Tolosano Genaro. — Tamagno Emilio. — Tronceso Neri. — Tamburini Nicolás. — Tarbot Herbert. — Urresti Francisco. — Ulloa Juan. — Urquiza Leal. — Ubiría Alfredo. — Vescovi Benjamín. — Vechet Antonio. — Van Poepelen Leonardo. — Vigiano Rafael. — Vago Alfredo. — Venaso Nicolás. — Ziriconi Domingo. — Zoustovich Juan. — Zubiri Bernardo. — Villarruel Cirilo. — Vicario Cecilio. — Vieytes José. — Veschi José. — Velázquez Juan. — Vizzano Francisco. — Verga Antonio. — Vellajos Ramón. — Villalba Juan. — Varela Humberto. — Voluntario Enrique. — Vanzo Mario: — Ventosinos Manuel. — Zamaro Valentín. — Zalazar Leopoldo. — Zilli Ernesto. — Watson Ricardo. — Wildels Martín. Waldo Baustista. — Zimmermann Rinaldo. — Zambruno Vicente. — Zabalo Juan. — Zalazar Paedro. — Zapata Magín. — Zanini Rodolfo. Zabala Antonio. Zára'e Juan. Zárate Claudio. Zappetini Antonio. — Zeballos Juan. — Zurbriggen Enrique. — Rosario, Abril 30 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E 14 mayo. 531-S.p.p.-v 19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.

E. 22 mayo 543-S/p.p. v. 28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días, hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no compareceo. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 22 mayo 544-S.p.p. v 28 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 22 mayo 545-S/p.p. v. 28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario.

E 22 mayo —546 S/p.p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prester indagatoria en la querella que se le siggue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario

E 22 mayo—547 S/p. p. v628 junio

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete, del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.

Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 41 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 68 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E 22 mayo —548 S. p/p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Siris» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario

E 22 mayo —549 S. p/p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano. tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 22 mayo —550 S. p/p. v.28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Colonio», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo doce de mil novecientos veinte —M. Frías Padilla, secretario.

E 22 mayo—551 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 561 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Martignon de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 562 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe; a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-28 mayo 563 S/pp. v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a don «Manuel Azus», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa secretario.

E 10 junio 564 S/pp. v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando M. Colombres, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Doña «Dolores San Miguel», bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente, en el juicio iniciado por el Asesor de Menores Doctor Daniel Llambi, solicitando la suspensión de la patria potestad que Ud. ejerce sobre la menor Celia Pérez, debiendo hacerse estas publicaciones por el término indicado en los Diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», gratuitamente, a solicitud del Señor Asesor de Menores, ya nombrado. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1920. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 10 junio Nº 565/S/p. p. v- 26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Pedro Lema», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 566/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arístides del Zoppo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 567/Sp. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Emilio Pasantes», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 568/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don «Pedro Pastor», para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1920. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 10 junio Nº 569/Sp. p. v- 12 junio

Por disposición del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital del doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber al señor Ivor Medina, por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la secretaría del suscrito, ha recaído la resolución siguiente «Buenos Aires, Mayo once de 1920.—Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna no obstante estar debidamente notificado su defensor en autos,—sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Ivor Medina, sobre cobro de pesos, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.—Manuel B. de Anchorena.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.—Manuel B. de Anchorena.

E. 10 junio—570 S. pp v- 12 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a «Luis Antonio Curello o Curotto» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires Mayo 28 de 1920.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calles Lavalle y Uruguay.

E. 10 junio 571 S. p/p. v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a «Luis Fujines», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado.—Buenos Aires Mayo 29 de 1920.—E. Escalante Echagüe secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia, tercer piso.

E 10 junio 572 S. p/p. v-16 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18505, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-5 julio

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente F. 3319. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción del paylebot «Velocidad», naufragado a 300 metros al Este del Canal Sud a la altura del Km. 5, cuyas características son:

Nº de matrícula 5757, casco de hierro, eslora 65.50 metros, manga 7,70 metros, puntal 2.21 tonelaje neto 312.44 toneladas, arboladura paylebot de propiedad de la Sociedad Anónima Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda., la que ha hecho abandono del mismo. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General. Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Pedro Ungaro, Oficial 1º.

v- 14 junio

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente F. 3002 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción del remolcador Yaguary, naufragado en la Boca del Riachuelo próximo al puente Nicolás Avellaneda, cuyas características son:

Número de matrícula 796, casco de hierro, eslora 15,80 metros; manga 2,40 metros, puntal 1,60, tonelaje neto: 7,46 toneladas, arboladura vapor figurando en los registros de esta Prefectura General de propiedad de los señores Eduardo Nebel y Ovidio J. Escalada, los que han hecho abandono del mismo. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1920 —Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v-11 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 —E., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado; encontrado el día veinticinco de Septiembre del año próximo pasado; en la Boca del Arroyo Gauycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

NOTA: El bote de referencia no representa valor.

v-16 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760 I., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé; y cuyas características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros manga 1,25 puntal 0;41; forrada con tablas de cedro pintada de colorado no tiene nombre ni número de matrícula 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires; Abril 29 de 1920.—Pedro L. Ungaro; Oficial Primero.

Nota: — Esta embarcación no representa valor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7 20 metros.
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial *Primero*.

v-15 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L/1715, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte el que ha sido recogido por el remolcador «Gladiador», a la altura del km. 2 y 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 17 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. — Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-25 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74940



Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2804.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74942

CRISTAL

Mayo 20 de 1920. — Diedrich y Denker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2803.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74941

SALOME

Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2805.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74827

CUPROSAL

Mayo 14 de 1920. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2681.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74828



Mayo 12 de 1920. Felipe A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2618

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74956

"L'Nató"

Mayo 20 de 1920. — Vicente Notti — Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 2827.

E-10 junio v-15 junio

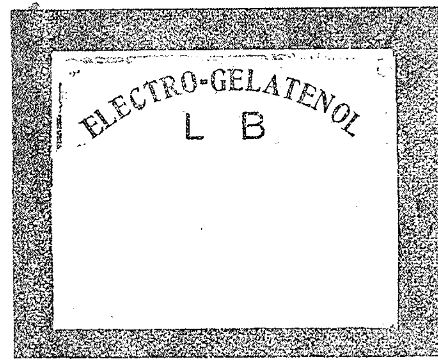
Acta Nº 74911

LA COQUETA

Mayo 18 de 1920. — Luis Ghiso. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2749.

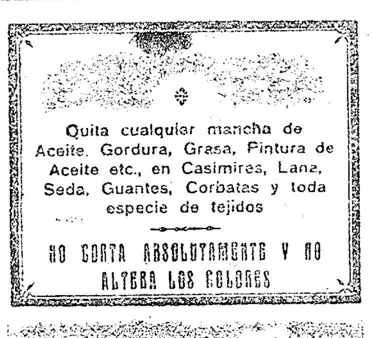
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74912



MODO DE USARLO



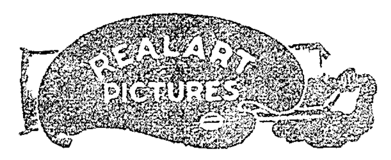


Dejar caer una pequeña cantidad de *Electro Gelatenol* sobre la mancha y frótese inmediatamente con un trapo limpio y seco, hasta que haya desaparecido

Mayo 19 de 1920. — Luis Bozen. — Para distinguir artículos para limpieza, de la clase 11. — Aviso Nº 2412.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74913



Mayo 19 de 1920. — Realart Pictures Corporation. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 2522.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74914

GEMMER

Mayo 19 de 1920. — Gemmer Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y accesorios para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 2523.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74915

FLEXYDE

Mayo 19 de 1920. — The Marathon Tire And Rubber Company. — Para distinguir cubiertas, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2524.

E-10 junio v-15 junio

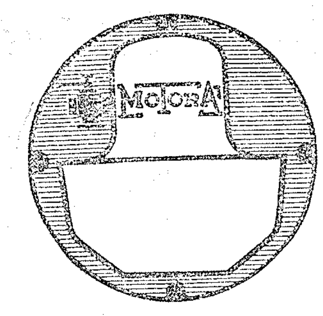
Acta Nº 74917



Mayo 19 de 1920. — Douglas Fir Exploitation y Export Co. — Para distinguir maderas en general, y sus derivados, de la clase 3. — Aviso Nº 2525.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74916



Mayo 19 de 1920. — Piano Motors Corporation. — Para distinguir un dispositivo actuado por electricidad para producir el vacío en los pianos auto-tocadores, de la clase 7. — Aviso Nº 2526.

E-10 junio v-15 junio

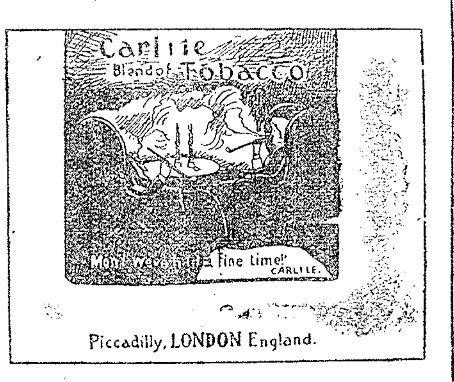
Acta Nº 74918

DRAFTAC

Mayo 19 de 1920. — The W. S. Tyler Company. — Para distinguir tejidos de alambre de la clase 4. — Aviso Nº 2527.

E-10 junio v-15 junio

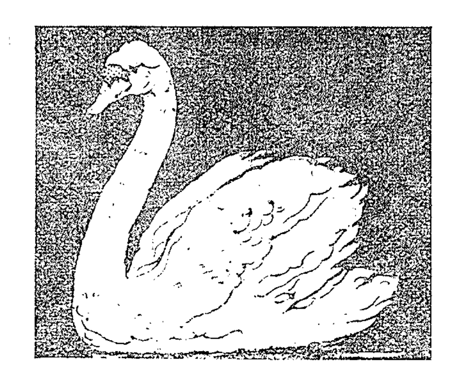
Acta Nº 74919



Mayo 19 de 1920. — F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2784.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74921



Mayo 19 de 1920. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2741.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74922

SUBLIME

Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2782.

E-19 junio v-15 junio

Acta Nº 74928

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias e empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2833.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74923



Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2783.

E-19 junio v-15 junio

Acta Nº 74924



Mayo 19 de 1920. — Juan Vaquero Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2744.

E-10 junio v-15 junio

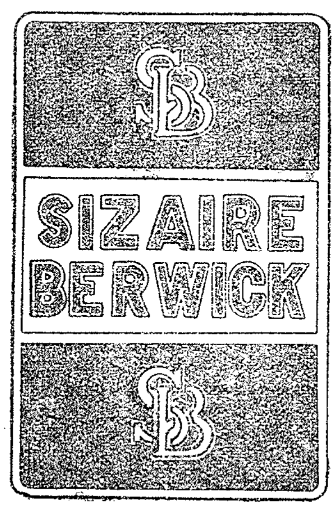
Acta Nº 74925



Mayo 19 de 1920. — Pan-American Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2743.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74926



Mayo 19 de 1920. — F. W. Berwick y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2746.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74959

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2832.

E-10 junio v-15 junio

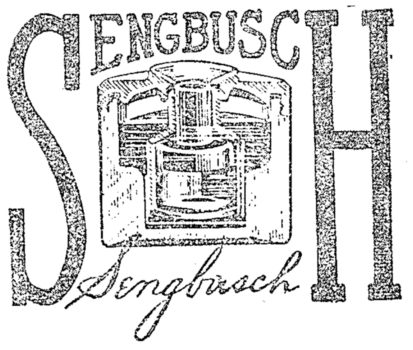
Acta Nº 74961



Mayo 20 de 1920. — Martin Rockwell Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2821.

E-10 junio v-15 junio

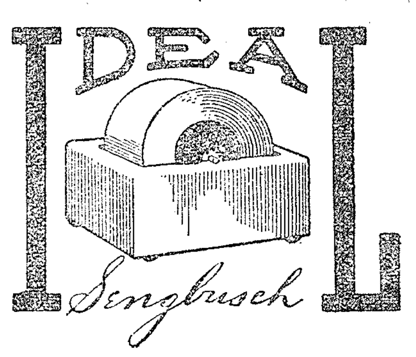
Acta Nº 74962



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir tinteros de todas clases de la clase 18. — Aviso Nº 2822.

E-10 junio v-15 junio

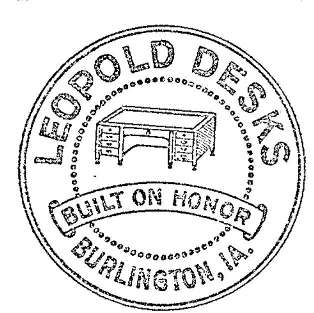
Acta Nº 74963



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir mojadores en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2823.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74964



Mayo 20 de 1920. — Leopold Desk Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración: tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2824.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74957



Mayo 20 de 1920. — J. G. Hebart. — Para distinguir mariposas en general y sus similares de la clase 10. — Aviso Nº 2748.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74828

LAGALLA

Mayo 14 de 1920. — Luciano Richelet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2682.

E-10 junio v-15 junio

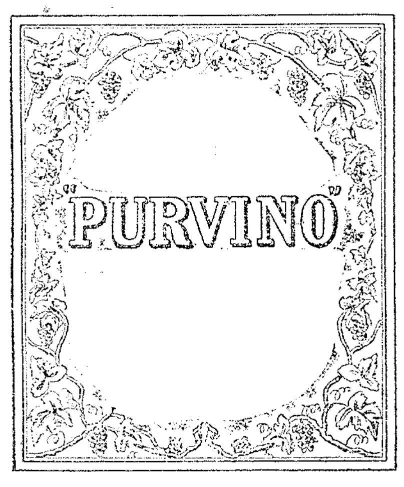
Acta Nº 74830

MONARCH-NEVERSLIP

Mayo 14 de 1920. — Francis C. Baird. — Para distinguir motores a tracción, de la clase 12. — Aviso Nº 2521.

E-10 junio v-15 junio

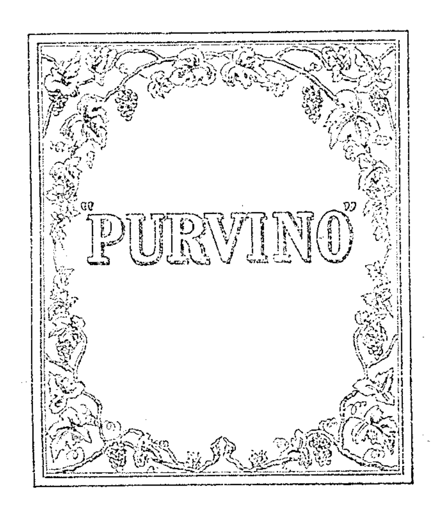
Acta Nº 74831



Mayo 14 de 1920. — Fernand Bouillard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2690.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74832



Mayo 14 de 1920. — Fernand Bouillard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2680.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74833



MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2684.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74834



MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2685.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74839

URETRIL GOLGI

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2665.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74840

EPIDERMINA CORNIL

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2664.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74841

MIGRAL

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2663.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74842

EL TELEGRAFO

Mayo 14 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2705.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74843

EL SUECO

Mayo 14 de 1920. — George Birklund. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2693.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74844

EL SUECO

Mayo 14 de 1920. — George Birklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ponería, marcos y varillas; sostería, de la clase 10. — Aviso Nº 2692.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74845



Mayo 14 de 1920. — Xavier Rotine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2694.

E-10 junio v-15 junio

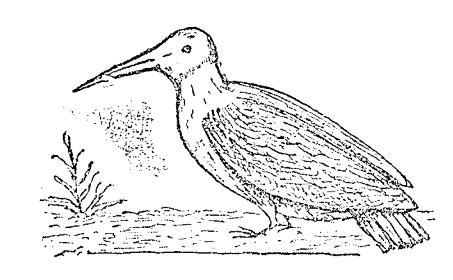
Acta Nº 74847

AUTIOFONO

Mayo 10 de 1920. — Breyer Hnos. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 2704.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74848



CHOCHA

Mayo 14 de 1920. — M. Rodolfo Milosjavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2720.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74849



Mayo 14 de 1920. — Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos en hojas, de la clase 21. — Aviso Nº 2702.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74850

Inviolabilis MMC

Mayo 14 de 1920. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2678.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74851

PITRAL

Mayo 14 de 1920. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft Dresden Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2700.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74852

PITRAL

Mayo 14 de 1920. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft Dresden Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2699.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74853

TUNGSTEN

Mayo 14 de 1920. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 29. — Aviso Nº 2696.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74854

SUN

Mayo 15 de 1920. — Juan P. Billiet. — Para distinguir máquinas de escribir en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Aviso Nº 2363.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74855

RIVAL

Mayo 15 de 1920. — O. Gori y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2733.

E-10 junio v-15 junio

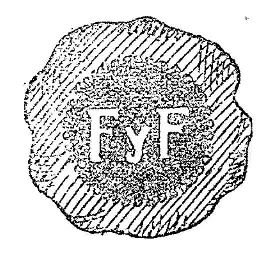
Acta Nº 74856

OSORIO

Mayo 15 de 1920. — Pilar Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de harinas, féculas, cereales y granos elaborados para y pastas alimenticias. — Aviso Nº 2721.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74857



Mayo 15 de 1920. — Forrester y Fresno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2697.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 70158

SUPERCO

Septiembre 30 de 1919. — Summer Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Substituída). — Aviso Nº 2695.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 71220



Noviembre 17 de 1919. — Isaac Bleger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar; Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 5289.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74809



Mayo 11 de 1920. — Angel Urreras. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2674.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74818

RECORD

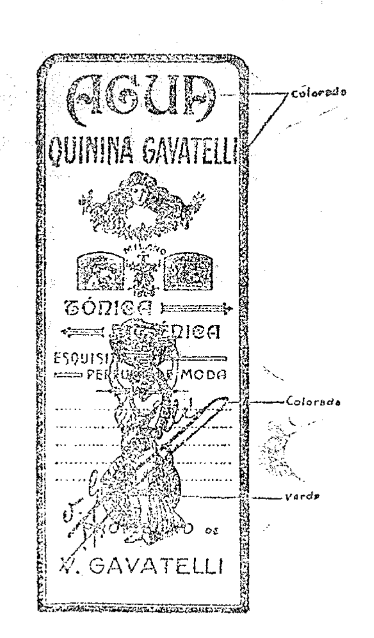
Mayo 11 de 1920. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de granos, harinas, féculas, productos de molinería, yerba mate, aceites, substancias alimenticias para animales. — Aviso Nº 2675.
E-10 junio v-15 junio

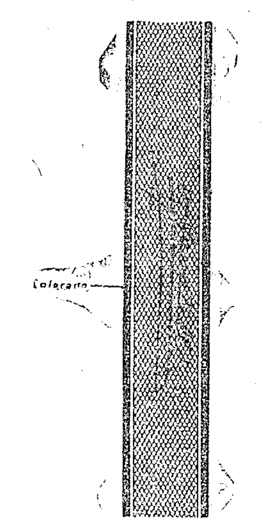
Acta Nº 74603

KING GEORGE V

Mayo 3 de 1920. — Feeney Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, corregida. — Aviso Nº 2270.
E-10 junio v-15 junio

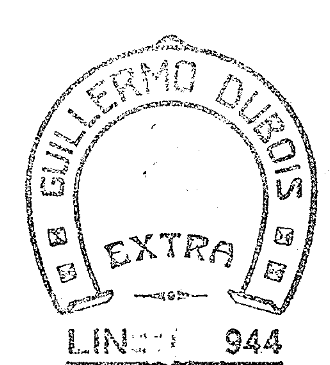
Acta Nº 74118





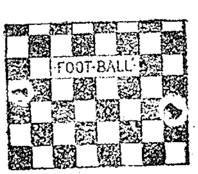
Abril 22 de 1920. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir una loción tónica de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 2179.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74810



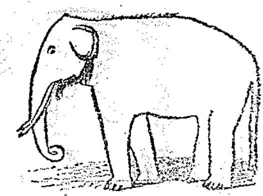
Mayo 11 de 1920. — Guillermo Dubois. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2562.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74811



Mayo 11 de 1920. — Eladio Bautista. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2561.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74812



ELEFANTE

Mayo 11 de 1920. — Mulatero y Giacoletti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2560.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74813

EL INGENIOSO HIDALGO

Mayo 11 de 1920. — Salvador Escrivá Escrivá. — Para distinguir conservas en general de la clase 22. — Aviso Nº 2558.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74814



Mayo 11 de 1920. — Mariano A. Sanmarco. — Para distinguir artículos y útiles de colegio, de escritorio y de dibujo, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2322.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74815



Mayo 11 de 1920. — Darío López. — Para distinguir preparaciones en general para limpieza o conservación del calzado, de la clase 11. — Aviso Nº 2559.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74816

REINA

Mayo 11 de 1920. — Darío López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lavado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2321.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74819



Mayo 11 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de aceites y productos de confitería. — Aviso Nº 2678.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74817

ANDES

Mayo 11 de 1920. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate; lechería, quesos, cremas y demás artículos de lechería. — Aviso Nº 2676.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74820



Mayo 11 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2677.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74821

U

Mayo 11 de 1920. — Bourse Payssé y Co. — Para distinguir bloques, para veredas desmontables, de la clase 3. — Aviso Nº 2577.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74822

SIROP BRADEL

Mayo 11 de 1920. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 2578.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74824

PANHEMO

Mayo 11 de 1920. — Genatosan Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2581.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74825

PANHEMO

Mayo 11 de 1920. — Genatosan Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2582.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74826

FLORINDA

Mayo 11 de 1920. — Antonio Santiago. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2583.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 70380

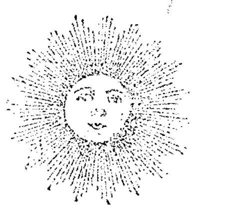
"LA FARMACO"

Octubre 10 de 1919. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 23 — (Modificada). — Aviso Nº 2'8). E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 73599

ANIS ESPECIAL "EL SOL"

3ª CATEGORÍA



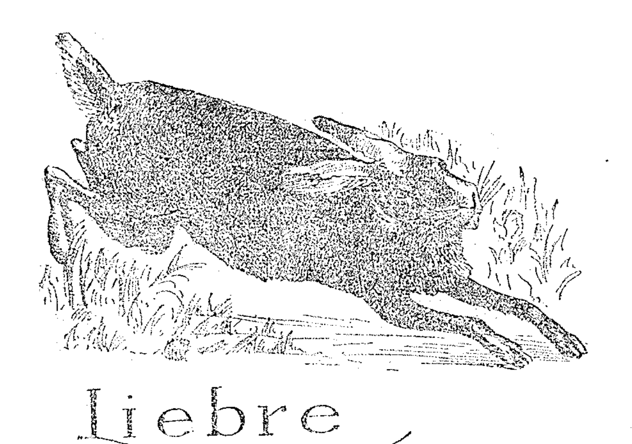
F.

Fabricante Importador: MANUEL FRIAS

ALTA GRACIA -- F. C. C. A.

Marzo 15 de 1920. — Manuel Frías. — Para distinguir anís de la clase 23. — Aviso Nº 1138. E-10 junio v-15 junio

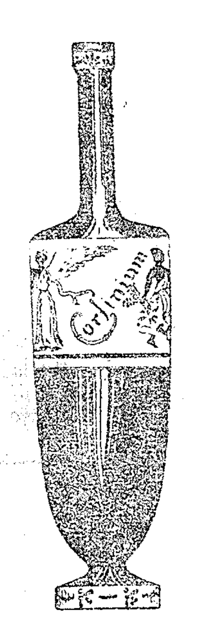
Acta Nº 74823



Liebre

Mayo 14 de 1920. — Ramón Arbeloa. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2579. E-10 junio v-15 junio

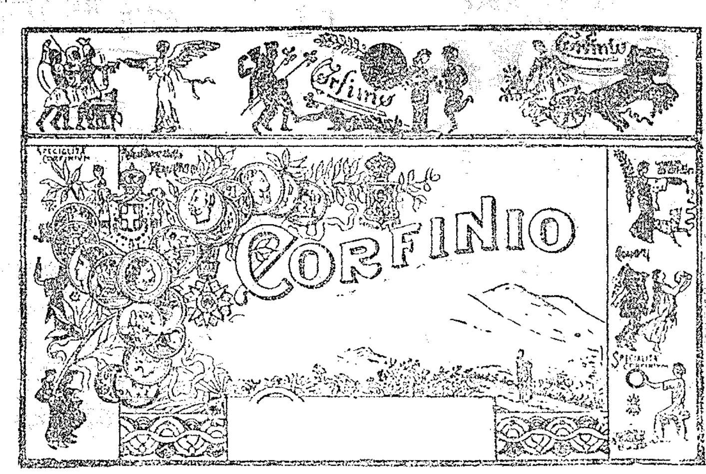
Acta Nº 74837





Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 2688. Acta Nº E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74835



Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2683. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74836



Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 2687. Acta Nº E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74838



Mayo 14 de 1920. — Ceferino Mar cos. — Para distinguir café, te aceite y especias de la clase 22. — Aviso Nº 2683. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74846

"ELECTRO-ACERO" LINDENBERG

Mayo 14 de 1920. — Glockenstahlwerke Aktiengesellschaft Vorm. Rich. Lindenberg. — Para distinguir aceros en general, de la clase 4. — Aviso Nº 2703. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74947

OTAKA

Mayo 20 de 1920. — The Otaka Fabric Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar: Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2606.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74949

ANAFTOL

Mayo 20 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2607.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74950

BOUDOIR

Mayo 20 de 1920. — Federico Pujals y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2604.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74952



Mayo 20 de 1920. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2825.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74953



Mayo 20 de 1920. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talijetería, de la clase 16. — Aviso Nº 2826.

E-10 junio v-15 junio

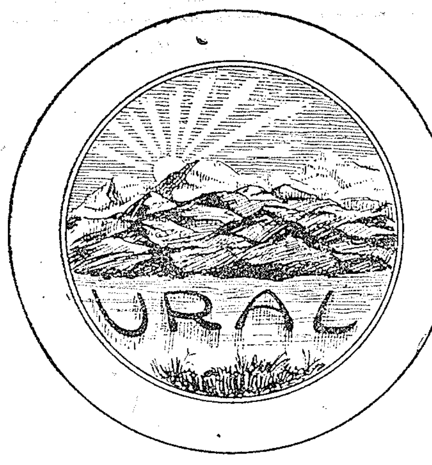
Acta Nº 74937

CRUZWALDINA

Mayo 19 de 1920. — Raúl Seura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no electrices, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2799.

E-10 junio v-15 junio

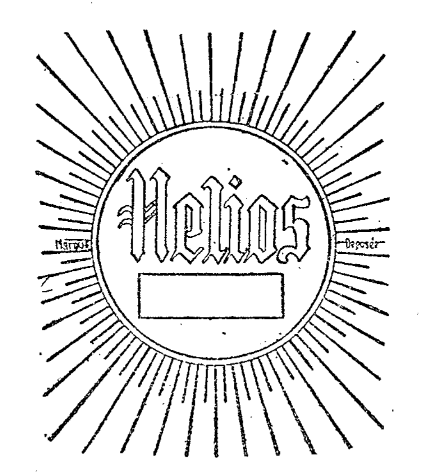
Acta Nº 74954



Mayo 20 de 1920. — José A. Rocha. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado neatural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2813.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74955



Mayo 20 de 1920. — Jacinto Boadella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Menos artículos para la iluminación. — Aviso Nº 2814.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74927

Germolene

Mayo 19 de 1920. — Mary Veno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2747.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74928

BRICO

Mayo 19 de 1920. — The British Piston Ring Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2745.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74930

ELFIN

Mayo 19 de 1920. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2787.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74931

BROWNIE

Mayo 19 de 1920. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2788.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74932

INSTANTINA

Mayo 19 de 1920. — The Bayer Company Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2789.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74934



Mayo 19 de 1920. — Martin Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2790.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74935



Mayo 19 de 1920. — Raúl Seura. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2800.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74946



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir jugo de uva de la clase 23. — Aviso Nº 2808.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74936

Mayo 19 de 1920. — Raúl Seura. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 28[illegible].

E-8 junio v-12 junio

Acta Nº 74938

TRAPICHE

Mayo 20 de 1920. — J. Goldenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2812.

E-8 junio v-12 junio

Acta Nº 74939



Mayo 20 de 1920. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2806.

E-8 junio v-12 junio

Acta Nº 74945



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un tipo de vino Clarete de la clase 23. — Aviso Nº 2807.

E-8 junio v-12 junio

Acta Nº 74877

TYIR

Mayo 17 de 1920. — Colautti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, gut'apercha en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2739.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74878

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 2715.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74879

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 2712.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74880

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir artículos de limpieza en general para calzados de la clase 14. — Aviso Nº 2708.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74881

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2716.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74882

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2707.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74883

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2714.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74884

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2711.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74885

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gut'apercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos; de cirugía ó electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2713.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74886

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gut'apercha en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2710.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74887

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gut'apercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2706.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74888

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases; Talabartería y lomillería; Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2709.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74889

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases; Talabartería y lomillería; Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2719.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74890

ELECTRA

Mayo 17 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2717.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74891

ELECTRA

Mayo 17 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 2718.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74896

ANALAXOL

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2592.

E-10 junio v-15 junio

M

Mayo 18 ... Cía. — P... la clase 11

L...

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2591.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74897

RICINKRISTI

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2593.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74898



Mayo 18 de 1920. — Morgan Company. — Para distinguir puertas, ventanas; trabajos y obras de carpintería en general, de la clase 13. — Aviso Nº 2594.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74899

YOD

Marzo 18 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2595.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74900

YODALBO

Marzo 18 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2596.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74907

RIT

Mayo 18 de 1920. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias químicas; usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2752.

E-10 junio v-15 junio

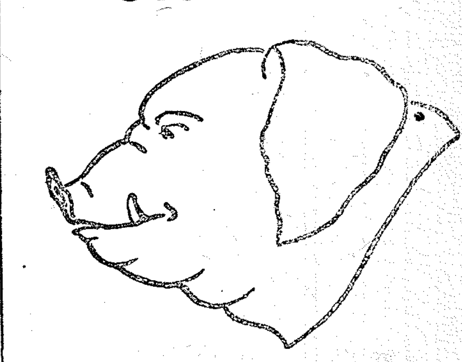


Mayo 18 de 1920. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general; de la clase 14. — Aviso Nº 2599.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74904

"La Lyonnaise"



Mayo 18 de 1920. — Vermorel y Rendu. — Para distinguir máquinas y aparatos en general, para toda clase de industrias, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 2600.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74908

RIT

Mayo 18 de 1920. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2753.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74909

ECRO

Mayo 18 de 1920. — Games y Hardoy. — Para distinguir jabones; de clase 16. — Aviso Nº 2754.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74910

TALISMAN

Mayo 18 de 1920. — Games y Hardoy. — Para distinguir jabones; de clase 16. — Aviso Nº 2755.

E-10 junio v-15 junio

as y te-
la clase
... junio

Acta Nº 74874

BARON DE RIO NEGRO

BODEGA
PIÑEIRO SORONDO

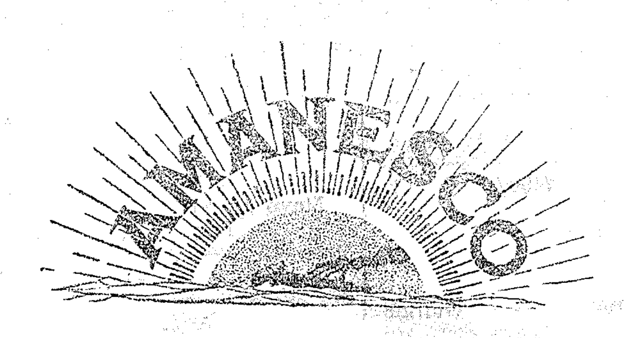
Mayo 17 de 1920. — Miguel Piñeiro Sorondo. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 2737.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74875



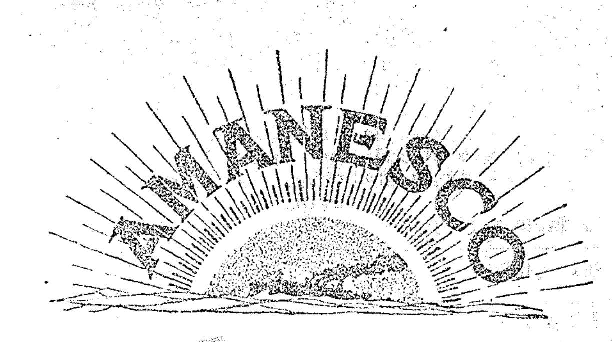
Mayo 17 de 1920. — Sucesión de Natalio Estrella. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2722.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74832



Mayo 17 de 1920. — The Allied Manufacturers Export Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, cafetería, de la clase 16. — Aviso Nº 2614.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74833



Mayo 17 de 1920. — The Allied Manufacturers Export Corporation. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2646.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 44886

"J. G. Schelter & Giesecke"

Marzo 31 de 1914. — J. G Schelter y Giesecke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 2735.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74902



Mayo 18 de 1920. — Carlos Atayde y Companhia Limitada. — Para distinguir conservas de sardinas en general; de la clase 22. — Aviso Nº 2598.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74905



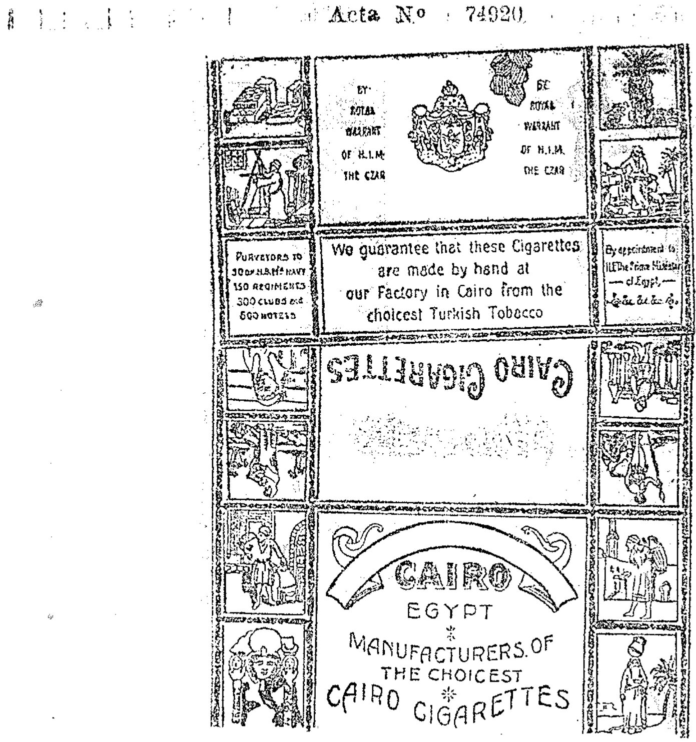
Mayo 18 de 1920. — J. Falcoz y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 2601.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74906



Mayo 18 de 1920. — Carmelo Locascio. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 2742.
E-10 junio v-15 junio

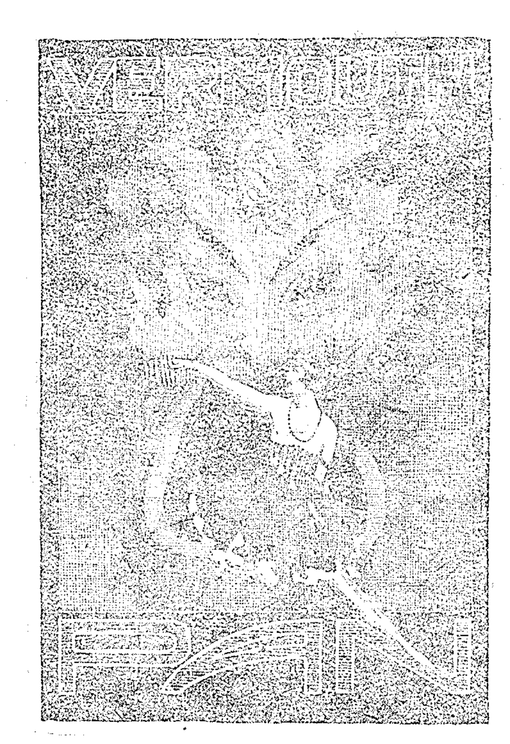
Acta Nº 74920



Mayo 19 de 1920. — F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2781.

E-10 junio v-15 junio

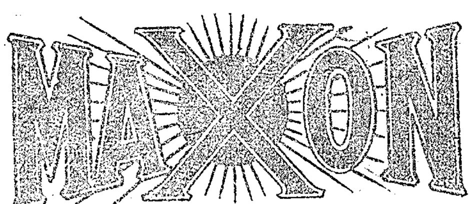
Acta Nº 74929



Mayo 19 de 1920. — Hansen y Jordán. — Para distinguir vermouth de la clase 23. — Aviso Nº 2756.

E-10 junio v-15 junio

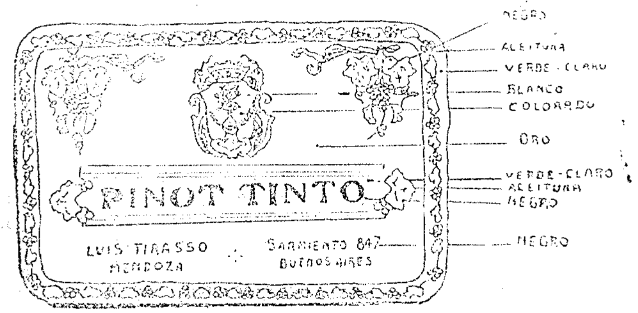
Acta Nº 74933



Mayo 19 de 1920. — Wm. Mc. Donagh y Sons. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca-bullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje; de ba-zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; ces-tería, de la clase 10. — Aviso Nº 2788.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74943



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un vino tinto tipo Pinot, de la clase 23. — Aviso Nº 2809.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74944



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un vino blanco tipo Pinot, de la clase 23. — Aviso Nº 2810.

E-10 junio v-15 junio.

Acta Nº 74948

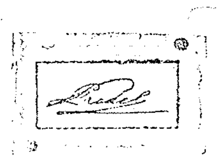
Dr. Oetker's Lacton

Mayo 20 de 1920. — Dr. A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2605.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74951

MAGNESIA
S. PELLEGRINO



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO

Soc. in accomandita semplice

di

Granelli, Candiani & C.

Mayo 20 de 1920. — Laboratorio Chímico Farmacéutico Moderno, Societá In Accomandita Semplice Di Gra-nelli Candiani y C. — Para distinguir magnesia de la clase 2. — Avi-so Nº 2603.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74960

EL AMARGO SULFUROSO

El Legítimo Lleva la Firma

AMARGO

A. P. Ordway y Cía.

SULFUROSO
AMARGO

El Legítimo Lleva la Firma

SULFUROSO

A. P. Ordway y Cía.

EL AMARGO SULFUROSO

EL AMARGO SULFUROSO
DEL DR. KAUFMANN

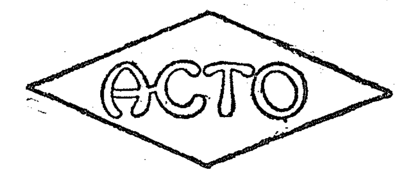
SIGANSE ESTAS INSTRUCCIONES

PREPARADO POR
A. P. ORDWAY Y CA., NUEVA YORK, N. Y., E. U. de A.

Mayo 20 de 1920. — Aaron P. Ordway, que comercia bajo el rubro de A. P. Ordway y Co. — Pa-ra distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 2821.

E-10 junio v-15 junio

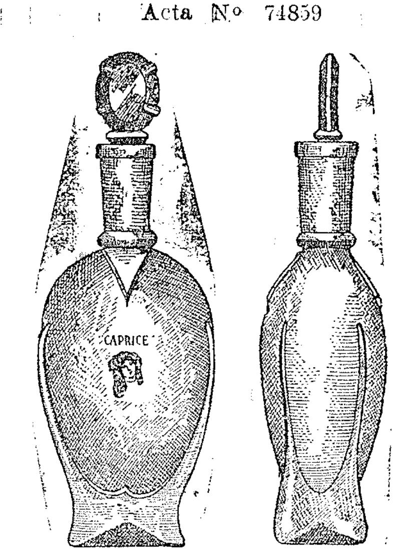
Acta Nº 74858



Mayo 17 de 1920. — Standard Oil-CCompany. (New Jersey). — Para distinguir aceites minerales de la clase 3. — Aviso Nº 2585.

E-10 junio v-15 junio

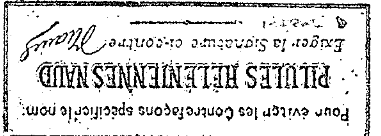
Acta Nº 74859

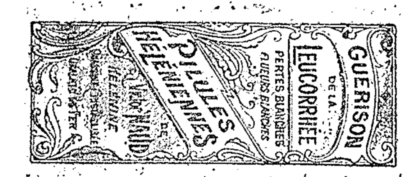


Mayo 17 de 1920. — Antonio Cosentino. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2581.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74860



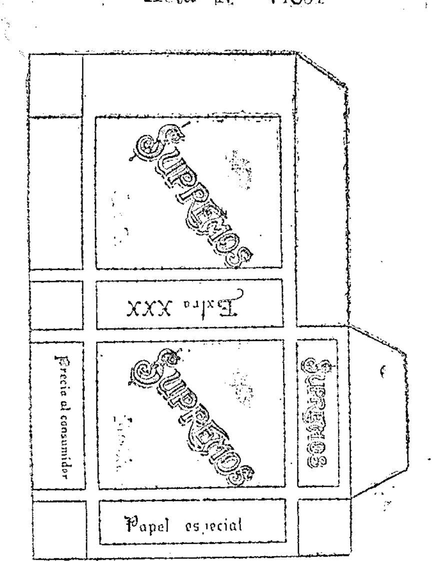


DÉPOT GÉNÉRAL
V. MÉROBIAN, Pharmacien
11, Grande Rue St MANDÉ-PARIS

Mayo 17 de 1920. — Víctor Merobián. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2587.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74861



Mayo 17 de 1920. — José Pranco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2583.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74863



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2734.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74864



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2729.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74865





Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2730.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74866



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2731.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74867



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2732.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74868



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2733.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74869



Mayo 17 de 1920. — José López Carrizosa y Garvey Marqués del Mérito. — Para distinguir manzanilla de la clase 23. — Aviso Nº 2726.

E-10 junio v-15 junio

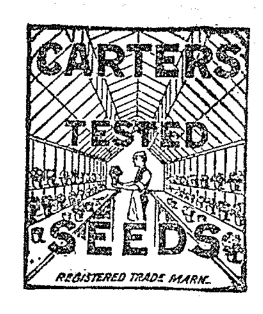
Acta Nº 74870



Mayo 17 de 1920. — James Carter y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 2728.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74871



Mayo 17 de 1920. — James Carter y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 2727.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74872

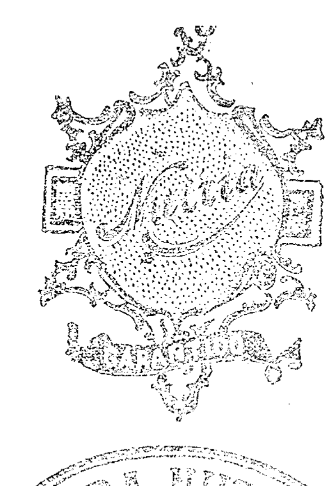


3 FUSILES

Mayo 17 de 1920. — Rainoldi, Rolland y Asperi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2736.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74873





Mayo 17 de 1920. — Antonio Dominoni y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 2701.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74876

TYRIAN

Mayo 17 de 1920. — Colautti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2738.

E-10 junio v-15 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional